

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

**PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS**

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría General

Por la Dirección General de Administración Local y en relación con el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarzalejo sobre edad para la jubilación en las plazas de Auxiliar, Alguacil y Guarda Rural, ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento para fijar la edad de jubilación de sus funcionarios, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del texto articulado parcial de la Ley 11/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha resuelto otorgar su visado al acuerdo corporativo de 3 de noviembre de 1977, por el que se fija la jubilación a los sesenta y cinco años de edad a las plazas de Auxiliar, Alguacil y Guarda Rural.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que están en vigor visadas por este Centro directivo."

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—2.216)

Por la Dirección General de Administración Local y en relación con el expediente de modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por ese Ayuntamiento, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Cabo del Servicio de Guardería Rural y cuatro de Guardas Rurales, clasificadas en el subgrupo de Servicios Especiales, clase "Auxiliares de la Policía Municipal", dotadas con el coeficiente 1,4 y con jubilación a los sesenta y cinco años de edad."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—2.217)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

**ANUNCIOS**

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 23 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar proyecto de Contrato de Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 150.000.000 de pesetas, que viene a sustituir al aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 1975, de idéntica cuantía, por haberse modificado su destino inicial, que constituye la primera fase de la operación de crédito total prevista para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 528.282.623 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día, mediante el correspondiente documento privado".

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

- 1.—Importe del crédito: 150.000.000 de pesetas.
- 2.—Interés del mismo: 11 por 100 anual.
- 3.—Comisión: 0,20 por 100 anual, por servicios generales, y 1 por 100 anual, por disponibilidad.
- 4.—Amortización: En diecinueve años, a partir del transcurso de un año del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas.
- 5.—Garantía del préstamo: Recargo provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos especiales de fabricación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el núm. 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—1.692)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesión extraordinaria de 23 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de pesetas 164.084.732, que constituye la segunda fase de la operación de crédito total prevista para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, por un importe total de 528.282.623 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que lo formalice en su día mediante el correspondiente documento privado."

Las principales características de este préstamo son las siguientes:

1. Importe del crédito: 164.084.732 pesetas.
2. Interés del mismo: 11 por 100 anual.
3. Comisión: 0,20 por 100 anual por servicios generales y 1 por 100 anual por disponibilidad.
4. Amortización: En diecinueve años, a partir del transcurso de un año del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas.
5. Garantía del préstamo: 50 por 100 del recargo provincial sobre aquellas operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos especiales de fabricación.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, advirtiendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario general, José María Aymat.

(G.—1.693)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un evacuatorio público subterráneo en el Parque de Calero.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.513)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Calahorra (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—18.514)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de las Peñas Largas y Peña Rivera (parcial).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo

plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.515)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 22 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle perpendicular a la de la Raza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.516)

**Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio**  
**Sección de Patrimonio.—Negociado de Inventario**

**ANUNCIO**

Acordado por la Corporación practicar el deslinde de la finca de propiedad municipal sita en Camino y Arroyo del Ponzuelo, hoy calle Emilio Muñoz, semiesquina a Miguel Yuste, incluida en el Inventario General de Bienes con el número 1.285 del Archivo, se hace público que las operaciones se iniciarán a los sesenta días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas y en el sitio indicado, pudiendo los interesados concurrir al acto hasta los veinte días anteriores, presentar en la Sección de Patrimonio, sita en la calle del Sacramento, número 1, tercero, cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos.

El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—18.517)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial de Madrid**

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GELTER, S. A."**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Gelter, S. A."; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio;

Resultando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en

la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA:**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Gelter, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, tanto respecto a los incrementos salariales pactados, como a las revisiones pactadas que en su caso procedan.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CONVENIO COLECTIVO PARA "GELTER, S. A."**

**PREAMBULO**

La Empresa Siderometalúrgica "Gelter, Sociedad Anónima", dedicada a la fabricación de carbones eléctricos, con la intención de mejorar en lo posible las condiciones de trabajo de sus productores, y de común acuerdo con los representantes de la parte social, sin escatimar para ello el esfuerzo económico que supondrán las mejoras establecidas en este Convenio, no dudando por otra parte que el personal de la Empresa hará lo posible por mejorar la productividad, ha llegado con dicha representación social a establecer el Convenio que se refleja en el articulado inserto a continuación de este preámbulo, todo ello y teniendo siempre en cuenta como base jurídica la ley de Contrato de Trabajo, la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, la ley de Convenios Sindicales, los Decretos de salarios mínimos y todas las demás disposiciones complementarias en relación con los mismos, mejorando en todo caso los preceptos de carácter general en el ramo de la organización del trabajo y condiciones económicas de las partes.

**CAPITULO I**

**AMBITO Y DENUNCIA**

Artículo 1.º El presente Convenio se concierta entre la Empresa "Gelter, Sociedad Anónima" Electro-Carbones, y su personal mediante sus respectivas representaciones.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todos los productores, sea cual fuere su categoría profesional, que a la entrada en vigor del presente pertenezcan a la plantilla y nómina de la Empresa, sin más excepciones que los cargos de alta dirección y alto consejo, en los que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente ley de Contrato de Trabajo.

**VIGENCIA Y DURACION**

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de julio de 1977. El período de aplicación de este Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por la tácita de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, por ingresos anuales a rendimiento correcto exigibles.

**MODIFICACIONES**

Art. 5.º Toda disposición de rango superior a este Convenio, que represente una ventaja a favor de los trabajadores incluidos en el mismo, como respecto a cualquier artículo o artículos de este Con-

venio, será incluido automáticamente en éste con efecto a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

**CAPITULO II**

**ORGANIZACION DEL TRABAJO**

Art. 6.º A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la dirección de la Empresa.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de las secciones y la variación de puestos de trabajo, modificación de turnos, revisión de tiempos por mejora de métodos y, en general, de cuanto pueda conducir a un progreso técnico de la Empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Sin merma de la autoridad que corresponda a la Dirección de la Empresa o a sus representantes legales, los componentes del Comité de Empresa de los trabajadores tendrán las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su Reglamento.

Art. 7.º La retribución correspondiente al período de aplicación de este Convenio será la que corresponda a la retribución del Convenio Provincial de Madrid para la Industria Siderometalúrgica actualmente en discusión por parte de la Comisión Mixta.

Sobre la totalidad de la cantidad establecida anteriormente, todo el personal obrero percibirá por día realmente trabajado o parte proporcional, en su caso, un incentivo del 25 por 100, siempre que el rendimiento alcanzado, individualmente o por equipos a juicio de su jefatura, no esté por debajo del que se puede exigir en la operación de que se trate.

Al personal administrativo, técnico y subalterno se le concederá un incentivo equivalente al 10 por 100 sobre la cantidad antes citada.

Se establece para ambas categorías una prima de 70 pesetas semanales, o parte proporcional que corresponda, a aquellos que no hayan trabajado la correspondiente semana en su totalidad.

Art. 8.º Por cada jornada de trabajo efectiva a rendimiento mínimo exigible o normalizado, la Empresa abonará como contraprestación el plus de Convenio.

Si un trabajador no alcanzara el rendimiento mínimo exigible por causa imputable al mismo, dejará de percibir la totalidad del citado plus de Convenio, pudiendo recurrir ante la Magistratura de Trabajo.

No obstante lo dispuesto en la presente norma, en atención a la conmemoración del día, los domingos y demás festivos, se abonará también el citado plus de Convenio, con independencia del rendimiento que se hubiera alcanzado durante la semana o el mes.

**CAPITULO III**

**NORMAS DE INICIACION, DESARROLLO Y EXTINCION DE LA RELACION LABORAL**

**Ingresos**

Art. 9.º La Empresa podrá contratar personal con categoría superior a la mínima establecida para cada grupo profesional, por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, con cargo al turno de libre designación. Sin embargo, al finalizar el año, deberá computarse el número de admitidos por este turno en cada escalafón, y celebrar promoción para cubrir por los turnos restantes idéntico número de plazas.

Los trabajadores así ingresados pasarán a ocupar el último puesto del escalafón correspondiente a la categoría en que son clasificados al ingresar.

**Período de prueba**

Art. 10. Las admisiones del personal se realizarán de acuerdo con lo que determina el artículo 18 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica (29-7-70).

**Despidos**

Art. 11. Serán causas de despido las determinadas en el artículo 77 de la ley

de Contrato de Trabajo, artículo 95 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y Reglamento de Régimen Interior.

Quando un trabajador incurra en una o varias causas de las comprendidas en las disposiciones citadas anteriormente, la dirección de la Empresa le notificará su despido mediante escrito en que se le indique los hechos por los que se le sanciona, y la causa o causas de despido en que ha incurrido, así como el día en que surtirá efecto aquél.

El trabajador firmará un duplicado de esta notificación, y si se negara, se extenderá una diligencia de entrega firmando dos testigos en defecto de aquél.

El Comité de Empresa será informado de las faltas cometidas y de la extinción de la relación laboral impuesta, al objeto de que manifieste lo que crea procedente, sin que el parecer de éste vincule a la Empresa.

**Sanciones**

Art. 12. Por lo que a sanciones se refiere, se está a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29-7-70.

**CAPITULO IV**

**CONDICIONES ECONOMICAS**

Art. 13. Las remuneraciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a los actuales regímenes establecidos, por lo que tendrán carácter de mínimas y se devengarán por el trabajo prestado a rendimiento mínimo exigible, excepto el 25 por 100, 10 por 100 y prima de incentivo a que se refiere el artículo séptimo, que se remunerarán a rendimiento correcto.

Art. 14. Las remuneraciones consideradas como retribución de Convenio, estarán integradas por los siguientes conceptos:

a) Salario base de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

b) El denominado plus de Convenio, que se devengará por días efectivamente trabajados en que se haya obtenido el rendimiento mínimo exigible, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo de este Convenio.

Art. 15. Los conceptos remunerativos o compensatorios se encuadrarán necesariamente en alguno de los apartados o epígrafes siguientes:

**Conceptos remunerativos:**

- Retribución Convenio: salario base de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y plus de Convenio.
- Plus dominical y festivos no recuperables.
- Gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.
- Plus de horas extraordinarias.
- Plus de vacaciones retribuidas.
- Premio de nocturnidad.
- Premio de penosidad, toxicidad o peligrosidad y jefe de equipo.
- Primas o incentivos a la producción.
- Pluses de condición más beneficiosa, generales o particulares.
- Plus de antigüedad.

**Conceptos compensatorios:**

- Plus de distancia.
- Gastos de viajes y dietas.
- Quebranto de moneda.

Art. 16. Los salarios de cotización a efectos de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral, son los que figuran en el Decreto que anualmente revisa el salario mínimo interprofesional, y disposiciones concordantes en la materia.

Art. 17. La retribución de Convenio, constituida por el salario base de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y plus de Convenio, es la que se establece en la tabla de retribuciones brutas de convenio, que se determina en el anexo I al presente Convenio.

Art. 18. Aquellos trabajadores cuyos salarios mínimo fuese superior a los salarios bases de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, contenidos en el cuadro expresado en el artículo anterior, el plus de Convenio de aquéllos experimentará una reducción igual al exceso que sobre tales bases viniera siendo imputado.

**Art. 19.** Todo el personal obrero, técnico o administrativo que tuviera con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio una retribución mejorada voluntariamente, que fuese superior en su totalidad a la de los niveles establecidos en el artículo 17, podrá seguir aplicando el sistema de mejoras voluntarias en concepto de devengos extrasalariales.

**Plus de domingos y festivos no recuperables:**

**Art. 20.** Los domingos y fiestas no recuperables, a que se refiere la ley de Descanso Dominical de 13-7-40, se abonarán a razón de la retribución total de Convenio más plus de antigüedad.

**Gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad:**

**Art. 21.** Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias a todos los trabajadores, sin distinción de categorías profesionales, con motivo del 18 de Julio y Navidad, de treinta días cada una de ellas, calculadas sobre la retribución total de Convenio, más antigüedad.

El devengo de estas gratificaciones será prorrateable en proporción al tiempo efectivamente trabajado de vencimiento a vencimiento de paga, computándose como tal el correspondiente a servicio militar y licencias retribuidas.

Serán respetadas íntegramente las condiciones superiores que en este aspecto viniesen disfrutando los trabajadores.

**Horas extraordinarias:**

**Art. 22.** Para el cálculo de la base de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el Decreto del 17 de agosto de 1973 y Orden del 29 de noviembre de 1973, sin perjuicio de que sean respetadas las condiciones particulares más benéficas.

**Vacaciones anuales retribuidas:**

**Art. 23.** Los trabajadores afectados a este Convenio disfrutarán de un período anual de vacaciones retribuidas de veintiocho días naturales sucesivos e ininterrumpidos, empezando su disfrute a partir del lunes o primer día hábil después de festivo.

La liquidación de las vacaciones se efectuará para el personal que cobre por períodos inferiores al mes, antes del comienzo de las mismas, y se abonará por el importe de la retribución Convenio total más el plus de antigüedad.

Para el personal que trabaje a prima o incentivo, como asimismo los que perciban plus por trabajos tóxicos, penosos, peligrosos o jefatura de equipo, se sumará a las cantidades expresadas en el párrafo anterior, el promedio de lo obtenido por los citados conceptos en los tres meses últimos anteriores al disfrute de las vacaciones.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados.

Asimismo la Empresa concederá un día más, retribuido por cada cinco años de antigüedad, hasta un tope máximo de cuatro días.

**Cuadro de distribución de vacaciones:**

**Art. 24.** El cuadro de distribución de las vacaciones se expondrá en los tablones de anuncios con una antelación mínima de dos meses, para el conocimiento de todo el personal, y para que éste, en un plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación, solicite el cambio de fecha, si lo estima procedente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

La dirección de la Empresa deberá preferencia dentro de las respectivas categorías profesionales, al más antiguo del servicio, pudiendo el trabajador, en caso de no existir acuerdo, ejercitar la correspondiente acción ante la Magistratura de Trabajo.

**Premios de trabajos penosos, tóxicos, peligrosos, nocturnos y jefes de equipo:**

**Art. 25.** La cuantía de estos premios se calculará sobre lo que determina la Ordenanza de Trabajo Siderometalúrgica, y el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica.

**Plus de antigüedad:**

**Art. 26.** El número de quinquenios será limitado y la cuantía de los pluses por antigüedad será el 5 por 100 establecido en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, calculándose su importe sobre jornal base.

Se toma nota de que a partir de cuatro quinquenios el plus de antigüedad por quinquenios en exceso será el 15 por 100, sobre el 5 por 100 anterior, es decir, 5,75 por 100 por quinquenio.

**Licencias retribuidas:**

**Art. 27.** Las licencias retribuidas a que se refiere el artículo 60 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica, se abonarán a razón de la retribución de Convenio, más antigüedad.

La Empresa concederá licencias retribuidas, siempre que las mismas sean justificadas, en los siguientes casos:

- a) Por matrimonio, diez días naturales.
- b) Por alumbramiento de esposa, dos días laborables.
- c) Por enfermedad grave e intervención quirúrgica del cónyuge, hijos, padres, hermanos y abuelos, tanto consanguíneos como políticos, dos días naturales.
- d) Por muerte de los parientes citados tres días naturales ampliables a cinco días, según las circunstancias.
- e) Por matrimonio de hermanos o hijos, un día natural.
- f) Cuatro horas en los casos de asistencia a consulta médica.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de funciones de carácter sindical, en los cargos representativos, siempre que medie la oportuna y previa convocatoria de la Organización Sindical, autoridad laboral u organismo oficial competente.

**Salidas, viajes y dietas:**

**Art. 28.** El desarrollo y aplicación de estas normas se acomodará a lo preceptuado en el artículo 82 de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

**Quebranto de moneda:**

**Art. 29.** En relación con esta materia, se estará a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ordenanza de Trabajo Siderometalúrgica.

**CAPITULO V**

**ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Art. 30.** Cuando fallezca algún trabajador en activo la Empresa abonará a la viuda 40.000 pesetas.

Todo aquel que se jubile a la edad reglamentaria recibirá como mínimo tres mensualidades correspondientes al salario interprofesional que figure establecido por las leyes en el momento de la jubilación, para lo cual deberá haber pertenecido a la plantilla de "Gelter" durante un mínimo de diez años.

Los trabajadores que al jubilarse hubiesen pertenecido a la Empresa más de diez años, percibirán adicionalmente un 10 por 100 de dicho salario interprofesional, por cada quinquenio en exceso sobre los dos primeros ya considerados.

El premio de asistencia y puntualidad al trabajo se otorgará cada seis meses. La cuantía será de 2.000 pesetas y la percibirá todo aquel que no hubiera faltado, o llegado tarde durante ese período.

**DISPOSICIONES VARIAS**

**Justificantes de pago:**

**Art. 31.** La Empresa facilitará a cada trabajador justificante que acredite claramente y con exactitud la totalidad de las cantidades que perciba, y los conceptos correspondientes a cada una de ellas. La Empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa pedirá establecer el pago mensual o quincenal para todas las categorías profesionales. En el caso de que para el personal profesional se establezca el pago mensual, podrán hacerse pagos parciales a cuenta.

**Reuniones en la Empresa:**

**Art. 32.** Con carácter previo a las reuniones del Comité de Empresa y para concretar los temas a tratar en ellas, o con posterioridad a las mismas, y con el fin de informar, la Empresa autorizará, previa solicitud, la reunión de los miembros del Comité. Las citadas reuniones podrán tener lugar durante las horas de trabajo hasta tanto no se haya regulado por la autoridad laboral competente.

Cualquier trabajador que tenga algún problema que le afecte personalmente y desee plantearlo, estará facultado para hacerlo antes de iniciarse dicha reunión.

**Horario de trabajo:**

**Art. 33.** Se establece un calendario laboral de 1.900 horas en cómputo anual, que por un período de prueba de seis meses se acuerda repartir de la siguiente forma:

- a) De lunes a viernes se realizará media hora más de trabajo efectivo.
- b) El período de descanso diario, por cuenta de los interesados será fijado por el Comité de Empresa en la forma que acuerde.
- c) De los cuatro sábados de cada mes, se trabajará sólo uno, el cual será fijado al establecer el calendario laboral 1978, librándose los otros tres.
- d) Si transcurrido este período de pruebas se comprobare que el nuevo horario no afecta negativamente a la producción, podrá ser implantado de forma definitiva.

**Efectos económicos:**

**Art. 34.** Se hace constar por ambas partes que la efectividad del presente Convenio llevará anejo la correspondiente repercusión en el coste horario de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por las empresas se tengan en cuenta las mejoras en los procedimientos de fabricación.

**CLAUSULA ADICIONAL**

a) Revisión del coste de nivel de vida de acuerdo con las disposiciones legales.

b) En todo lo no previsto en el presente Convenio se entenderán como normas de carácter supletorio la ley de Contrato de Trabajo, los textos articulados de la Seguridad Social, el Reglamento de Régimen Interior y la Reglamentación de Siderometalúrgica, así como el Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica para Madrid.

(G. C.—2.076)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.787)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.787, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—990-14) (O.—17.709)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.786)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.786, situada en Colmenar Viejo (Madrid), compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—990-15) (O.—17.710)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.785)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.785, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial núm. 10, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 20 de enero de 1978.—Por el Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—990-16) (O.—17.711)

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

(26E-2.784)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.784, situada en Colmenar Viejo (Madrid), Colmenar Industrial núm. 11, compuesta por





MINISTERIO DE COMERCIO  
Y TURISMO

## SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica al titular del establecimiento "Hostal-Restaurante Don Alfonso" (titular doña Aurora Fernández Quintanilla), cuyo último domicilio conocido era en Madrid, plaza de Celenque, número 1, y actualmente en ignorado paradero, que el Director general de Empresas y Actividades Turísticas, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado resolución en el expediente 364 R. M., incoado como consecuencia de reclamación, imponiendo la sanción de 10.000 pesetas por infracción de los artículos 2 y 23 de las Ordenes ministeriales de 28.3.66 y 19.7.68.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición de la citada Autoridad, en la Caja General de Depósitos o sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado será firme la sanción, concediéndose un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado en esta Secretaría de Estado de Turismo, finalizado el cual se procederá al cobro por la vía de apremio.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—1.713)

DELEGACION DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

## ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero, de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Esmeraldo Tabliega Manero, vecino de Madrid, Parque Eugenia de Montijo, número 144, por haberse ausentado de su domicilio y haber sido devuelta por el Servicio de Correos la correspondencia a él dirigida, que con fecha 7 de febrero de 1978 se ha dictado providencia de sanción en el expediente número 380/77 contra él, por infracción de la ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas, que deberá abonar en este Servicio Provincial de ICONA, plaza de Alonso Martínez, número 7, primero A (Burgos), o remitirla al mismo por el medio que estime más oportuno, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 21 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

(G. C.—2.062)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA DE TETUAN

## EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Villamil, 12. Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Oficina, Recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia requiriendo a los deudores o representantes legales para

que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan a sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones ejecutivas, previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

## CERTIFICACIONES

## Contribuyentes.—Domicilio

Cuesta Rivas, José L.—General Moscardó, 3.  
Custodia Morán, Juan.—Villaamil, 14.  
Cutodor Market, S. A.—Dr. Federico Rubio y Galí, 45.  
Chylsa.—Orense, 41.  
Chirivella Cardona, Miguel.—Raimundo Fernández Villaverde, 19.  
Daniel Alamo, S. A.—Hernani, 31.  
Selniel Dean.—Lope de Haro, 3.  
Dagarro, Mari Carmen.—Comandante Zorita, 6.  
Delgado Garzón, José.—Cr. de la Playa, 260.  
Delgado Vivar, Antonio.—Inocencio Fernández, 23.  
Demos Astur, S. A.—Abel, 27.  
Fransa, S. A.—Bravo Murillo, 154.  
Price Dennis.—Francos Rodríguez, 53.  
Díaz del Castillo, R. David.—Dulcinea, número 10.  
Díaz Gálvez Cámara, F.—S. Leopoldo, número 3.  
Díaz Jiménez, Argimiro.—Reina Mercedes, 9.  
Diéguez de la Torre, Juan.—A. Gómez Galiana, 7.  
Diez R., Alfonso y otros.—Monte Video, número 000.  
Donoso Marco, Francisco.—Infanta Mercedes, 1.  
Dural Valls, Enrique.—Castilla, 9.  
Electricidad Cntr., S. L.—Aguilafuente, número 41.  
Electromecánica Salas Hno.—Otamendi, 5.  
Elvira Risueño, Pablo.—M. Luisa, 27.  
Encinar López, Rafael.—General Aranda, 2.  
Escukou Bruno.—General Moscardó, número 35.  
Esquer Martín, Juan B.—Orense, 29.  
Euroafrix, S. A.—Pedro Teixeira, 8.  
Fermosa.—Hoyos Espinos, 000.  
Fernández Borrego, S. A.—Padre Rubio, 52.  
Fernández Cirvida, A.—Islas Gilbert, número 2.  
Fernández Fernández, Gerardo.—Naranjo, 8.  
Fernández Gómez, Justo.—San Antonio, 112.  
Fernández González, Francisco.—Generalísimo, 89.  
Fernández Lázaro, Gregorio.—Juan Pardillo, 18.  
Fernández Rodríguez, José.—Mercado S. Enrique, 81.  
Fernández Rodríguez, Manuel.—Velayos, 28.  
Fernández Rodríguez, S. Rosa.—Bravo Murillo, 202.  
Fernández Sevilla, Ignacia.—Pico Balaitus, 21.  
Ferrer Salazar, Jesús.—Ambrosio Vallejo, 17.  
Fontela Avila, Juan.—Lino, 13.  
Force, S. A. Empresa Constructora.—Comandante Zorita, 13.  
Fraile Alcázar, Pedro.—Comandante Zorita, 32.  
Fuertes Campelo, Bautista.—San Felipe, 6.  
Fundiciones, S. A.—Marcelina, 8.  
Futor Hogar, S. A.—Artesa Segre, 10.  
Cecil G. D. Pavillano.—Capitán Haya, número 41.  
Galán Sánchez, Alvaro.—Gp. Residencial, bl. 5.  
García Alonso, Felipe.—Torrijos, 9.  
Teresa García Antequera.—S. Garardo, número 32.  
García F. González, M. Carmen.—Isla Zanzibar, 31.  
García MármoI, Joaquín.—Juan Andrés, 10.  
García Nazdebal, Carmen.—Juan Andrés, 28.  
Giménez Melchor, M. E.—Burgos, 2.  
Gómez Blanco, Vicente.—Mc. S. José, número 18.

Gómez González, Felipe.—General Yagüe, 65.  
Gómez Montoya, Fernando.—Marqués de Viana, 7.  
Gómez Pérez, José M.—Lefieros, 35.  
Gómez Rosa, Isidoro.—Tubilla, 23.  
González Álvarez, Manuel J.—Dr. Federico Rubio, 90.  
González Betancor, José.—Montevideo, número 2.  
González Diana, Angel.—General Perón, 32.  
González Esteban, José A.—Islas de Jarvi, 8.  
González Medel, Miguel.—Hernani, 48.  
González Pérez, C. José A.—Isla Graciosa, 25.  
Gran Depósito, S. A.—Orense, 52.  
Gutiérrez Diestro, Miguel.—Playa, 320.  
Gutiérrez Martín, Teófilo.—Generalísimo, 47.  
Harold Corras, John.—Orense, 18.  
Heras Paredes, Luis.—Nuestra Señora de Luján, 17.  
Hernández García, A.—San Leopoldo, número 47.  
Hernández García, T. Pedro.—Capitán Haya, 74.  
Hernández Rodríguez, Valeriano.—General Perón, 3.  
Herrero Navas, Luis.—Pedro Teixeira, número 10.  
Honradez Scd. Benéfica S. M.—Glorieta Cuatro Caminos, 4.  
Huerta Eguiluz, José María.—Cantalejos, 5.  
Iglesias Saldívar, F.—Almansa, 10.  
Inmobiliaria Boreal.—Almansa, 44.  
Industria García, S. L.—La Coruña, 27.  
Integración, S. A.—S. Enrique, 4.  
Jaime Fanega, Carlos.—Generalísimo, número 63.  
Jiménez Chica, Gabriel.—Cuzco, 3.  
Jiménez García, Mariano A.—Teruel, número 15.  
Jiménez García, Mariano A.—Dr. Federico Rubio y Galí, 62.  
Juan Prieto, Proyectos Ins.—S. Martín de Porres, 19.  
Juliani Hernán, Vicente.—Orense, 33.  
Kaplax, S. L.—Capitán Haya, 66.  
Izquierdo Fernández, José L.—Comandante Zorita, 49.  
Jiménez Hurtado, Agustín.—Sorgo, 59.  
Juan Márquez, P. Tomás.—Capitán Haya, 7.  
Laborda Peralta, Mario.—Jaén, 26.  
Lalanda López, Gregorio.—Aguilar Campo, 17.  
Lara García, Carmen.—Artesa Segre, número 14.  
Lázaro Frutos, J. Antonio.—Barrio del Pilar, fase 2, 20.  
Raimundo de Lema Lema.—Verfn, 6.  
Linares Torres, Ricardo.—Vía Límite, número 6.  
López Díaz, Victoriano.—La Bañeza, número 9.  
López Fernández, Rafael.—General Moscardó, 30.  
López García, Joaquín.—Nueva Zelanda, 13.  
López García, Santiago.—Dr. Federico Rubio, 56.  
López López, M. Jesús.—Comandante Zorita, 1.  
Enrique López de la Rubia.—Nueva Zelanda, 41.  
López T. Ortiz, Francisco J.—General Yagüe, 8.  
Losa Redondo, Rosario.—Guindos, 28.  
Lozano Martín, Luis.—Burgos, 30.  
Madrid Azanón, Gregorio.—C. Carlos Haya, 3.  
Mainou Peregalo, José.—Lérida, 9.  
Manrique Fidalgo, E.—Capitán Blanco Argibay, 78.  
Marchesi García, Pilar.—Pedro Teixeira, 10.  
Marie Fenouil Albert.—General Perón, número 10.  
Marina de Agua Amarga, S. A.—Orense, 32.  
Maroto Rincón, Frutos.—Hernani, 67.  
Márquez Hernández, Rufino.—Ponferrada, 19.  
Martín Brea, Olga.—Valderromán, 5.  
Martín López, Saturnino de.—Alfonso F. Olsells, 12.  
Martín Pérez, Antonio.—Nuestra Señora de Valverde, 48.  
Martín R. Baquer, Cirilo.—Comandante Zorita, 6.  
Martínez Álvarez, J.—Comandante Zorita, 4.

Martínez Campo, José A.—Pintor Juan G., 5.  
Martínez Cornejo, Miguel.—Dr. Federico Rubio, 96.  
Martínez García, Fernando.—Brasil, número 11.  
Martínez Morillo, Manuel.—Matas, 5.  
Mártires Clascoaga, A.—Generalísimo, número 77.  
Isabel Martínez Velasco.—Bravo Murillo, 122.  
Mata Castellanos, Roberto.—Rosa Silva, 25.  
Matute Ausejo, José L.—General Moscardó, 40.  
Matute Ojiva, Francisco.—Amalia, 4.  
Maura Pieres, Jaime.—S. Martín de Porres, 14.  
Melar Martín, Benjamín.—Sahagún, 22.  
Méndez García, Félix.—Del Sorgo, 53.  
Mesonero Sobrero, Eusebio.—Naranjo, número 4.  
Millán Mayo, Antonio.—Arciniega, 25.  
Mira Carbonell, José A.—Capitán Haya, 3.  
Conchita Monge.—General Perón, 25.  
Montero Poevada, David.—Artajona, número 24.  
Morales García, Francisco.—Sarriá, 2.  
Morales Serrano, Manuel.—Orense, 26.  
Morales Valle, Sinforosa.—Mc. Maravillas, 10.  
Moreno Brida, Cipriano.—Almansa, 48.  
Morichez Martín, Dolores.—Paseo de la Dirección, 19.  
Mulhacén, S. A.—Generalísimo, 71.  
Muñoz Hernández, Carmen.—Jerónima Llorente, 19.  
Muriel Martín, José.—Oudrid, 4.  
Navarro Díaz, Jesús F.—Pedro Teixeira, 5.  
Navarro Lagueta, José M.—General Orgaz, 2.  
Olivera Vicente, Javier.—General Moscardó, 30.  
Orgaz Martín, Julián.—Ofelia Nieto, número 57.  
Ortega Ruiz, Antonio.—General Mar-gallo, 1.  
Ortiz Moreno, Manuel.—Francisco Gerva, 6.  
Ortega García, Gregorio.—Villaamil, 9.  
Osuna Lameyer, José.—General Ramírez Madrid, 18.  
Nicolás Padilla Sánchez.—Ribadeo, 2.  
Palacios Pérez, Manuel.—Generalísimo, número 45.  
Palacios Rey, Alberto.—Bañeza, 26.  
Palacios Rey, Francisco.—Acueducto, número 2.  
Palán Francisco, Carlos.—Bravo Murillo, 120.  
Palma Irlas, Francisco C.—Bravo Murillo, 120.  
Pastor Vela, Julián.—Alvarado, 18.  
Pavimentos Deportivos, S. A.—Orense, 11.  
Pedro Alfaro, Margarita.—General Perón, 12.  
Peinados Solas, Sebastián.—Betanzos, número 50.  
Pellicer Macón, Paulino.—Berrugete, 70.  
Peña Sáiz, Pascual.—F. Rodríguez, 15.  
Peña Suárez, Arturo.—General Yagüe, número 5.  
Pérez Campos, Miguel Angel.—Dehesa de la Villa, 000.  
Peral Ranero, José del.—Bañeza, 14.  
Pérez González, José María.—General Moscardó, 37.  
Pérez Monroy, Gerardo.—Del Sorgo, 9.  
Perucha García, Alejandro.—Castilla, 4.  
Petersime Avicola Toledan.—Lérida, número 70.  
Pita-Romero Mnez., Alfredo.—General Orgaz, 7.  
Playa Honda, S. A.—Generalísimo, 51.  
Polyner Chemie, S. A.—Pedroza, 000.  
Pozo García, Juan.—Valverde, 34.  
Prada González, José.—Generalísimo, número 51.  
Prieto, José M.—Donoso, 64.  
Prieto, Rafaela.—Angel Múgica, 2.  
Prieto Sánchez, Angel.—Bravo Murillo, 218.  
Promociones Parla, S. A.—Zamora, 1.  
Protusa.—Orense, 80.  
Ramírez Mnez., José.—General Margallo, 2.  
Rayo Herranz, Isabel.—Jerónima Llorente, 44.  
Riarga, S. A.—Zorita, 35.  
Rivero Regadera, Carlos.—Túy, 4.

Rivero Hernández, Paloma.—Tiziano, número 28.  
 Ricart Medina, Wilfredo.—Generalísimo, 75.  
 Río Elcorobarrutia, Luis.—Lope de Haro, 13.  
 Roa Labra, Luis.—Raimundo Fernández Villaverde, 39.  
 Rodríguez Fegundez, E.—C. Zorita, 6.  
 Rodríguez Fernández, F.—Hernani, 49.  
 Rodríguez de la Morena, Ho.—Aguiar de Campoo, 6.  
 Rodríguez Pérez, Fernando.—Sarriá, número 26.  
 Rodríguez R. Navarro, E.—S. Antonio, número 7.  
 Rodríguez Rey, Julián.—Playa, 5.  
 Rodríguez Rogetti, Carmen.—Juan Andrés, 30.  
 Rodríguez Salvador, Manuel.—Santa Juliana, 10.  
 Roldal García, Antonio.—Pedro Teixeira, 10.  
 Rollán Rollán, Antonio.—Del Sorgo, número 59.  
 Román, Angel.—General Orgaz, 7.  
 Romero González, Consuelo.—General Perón, 25.  
 Rubio Campos, Bienvenido.—Pinos Alta, 21.  
 Rubio García, Bonifacio.—Margaritas, número 44.  
 Rueda Rueda, Josefa.—Lino, 4.  
 Ruiz Parra, José.—R. Ceballos, 22.  
 S. A. Chaletoro.—Av. Presidente, 7.  
 S. A. Para Comercio D. T.—Comandante Zorita, 8.  
 Sabater Fernández, M. Luisa.—Orense, 39.  
 Sáez López, Aurora.—Pedro Villar, 10.  
 Sáinz Gutiérrez, Gabino.—Monforte de Lemos, 69.  
 Salas Blázquez, Tomás.—Antonio González, 11.  
 Salvador Rodríguez, Elvira.—Wad-Rás, número 31.  
 San Bother.—Valderrey, 38.  
 San Millán Bujanda, Carmel.—Comandante Zorita, 4.  
 Sánchez Blanco, Angel.—José Anduiza, número 2.  
 Sánchez Dorado, Antonio.—Isla de Arosa, 6.  
 Sánchez Fernández, Andrés.—Alfonso Fernández Clau., 1.  
 Sánchez Luengo, Isidro.—Algodonales, número 15.  
 Sánchez Muñoz, Ana María.—Valde-rrodrigo, 33.  
 Sánchez Nuño, Ana M.—Algodonales, número 15.  
 Madrid, a 22 de noviembre de 1977.—El Recaudador, Ismael Pedregal Ebrat. (G.—1.445)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CENTRO**

**EDICTO**

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Centro (calle de la Madera, número 1, 2.º derecha. Madrid-13).  
 Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes por certificaciones de descubierto, Licencia Fiscal-Impuesto Industrial, contra los deudores que a continuación se detallan y cuyos domicilios fiscales también se indican, y que en los mismos se ha dictado providencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, acordando requerir a los mismos, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Junta municipal correspondiente, para que comparezcan por sí o por medio de representante en dichos expedientes en el plazo de ocho días, empezando a contar desde el siguiente al de la publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, para efectuar el pago de sus débitos, significándoles que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones sin más notificación, de acuerdo con lo que determina el expresado Reglamento de Recaudación.

*Nombre y apellidos y domicilios*  
 Félix Arbolí Martínez.—Luis de Gónzaga, 2.  
 Eugenio Riaño Castro.—Pelayo, 31.

Primitiva Gayoso Liz.—Aduana, 25.  
 Edificaciones Mavesa, S. A.—Jacometrezo, 4.  
 Florencio Salgado Alonso.—Tesoro, 31.  
 Luis Bamala Romance.—Piamonte, 16.  
 H. J. Martínez Aguirre.—Regueros, 4.  
 Fernando Huerta Ramírez.—Colón, 1.  
 Selecciones del Mueble, S. L.—San Bartolomé, 15.  
 Inmobiliaria Peñaranda, S. A.—Esparteros, 11.  
 Antonio Navarro Castillo.—Luna, 34.  
 Jacinto Espina Valls.—Hortaleza, 37.  
 Buenos Aires Gredos, S. A.—Av. de José Antonio, 45.  
 Talleres Solimán, S. L.—Maestro Victoria, 6.  
 Gonzalo Barba, S. L.—Madera, 10.  
 Agustín Gómez Obregón, S. A.—Jacometrezo, 4.  
 José Yusti Hernández.—Campoamor, número 21.  
 C. Rodríguez Ayala.—Fuencarral, 77.  
 Rivas Hermanos, S. A.—Carmen, 9.  
 Hijos F. Gutiérrez, S. L.—Barquillo, 15.  
 Cecilio Acosta Sánchez.—Paz, 19.  
 Forjados Estepa, S. L.—Reina, 39.  
 Sumex, S. A.—Marqués de la Ensenada, 2.  
 José León Brea Guerra.—Campoamor, número 6.  
 Cerjaus, S. A.—Av. José Antonio, 11.  
 Lerman Autobastidores Industriales, Sociedad Anónima.—Avenida José Antonio, número 15.  
 Víctor Da Silva Ventura.—Chinchilla, número 6 (hotel "Cliper").  
 José Antonio Sousa Marqués.—Chinchilla, 6 (hotel "Cliper").  
 Abel de la Torre Guillén.—San Bartolomé, 18.  
 Jesús López Bricio.—Peligros, s/n.  
 Dachoum Rezgalla Layoun.—Fray Isidoro, 44.  
 María Lafuente Tabido.—Fernández Oviedo, 14.  
 Manuel Mesa López.—Santa Lucía, 2.  
 Florencio Vázquez Díez.—Plaza Santa Bárbara, 1.  
 Rafael Zumárraga Cañas.—Marqués de Leganés, 7.  
 El Gastrónomo, S. A.—Palma, 51.  
 Gonzalo Castaño Perales.—Barbieri, 4.  
 Pilar Gutiérrez Argote.—Plaza de Chueca, 6.  
 Julián Carrasco Almansa.—San Vicente Ferrer, 17.  
 Novotoldo, S. A.—Mayor, 32.  
 Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.  
 Madrid, a 15 de noviembre de 1977.—El Recaudador, Francisco Arranz Herrero. (G.—1.430)

**AYUNTAMIENTOS**

**ARGANDA DEL REY**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Antonio de la Torre Díaz ("Productos Codán").  
 Actividad: Ampliación fábrica de pastelería y bollería.  
 Emplazamiento: Camino de la Galeana, sin número.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.941) (O.—18.379)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación siguiente:  
 Titular: Eliseo Munuera Navarro.  
 Actividad: Autoservicio.

Emplazamiento: Calle Aluminio, número 9.  
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.  
 Arganda del Rey, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.942) (O.—18.380)

**LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES A TOMAR PARTE EN LA OPOSICION RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AYUDANTE FONTANERO**

Por la Presidencia de la Corporación queda aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de referencia:

**Admitidos**

Don Antonio Cobeñas Moreno.

**Excluidos**

Ninguno.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán reclamar contra esta resolución provisional, en el plazo de quince días hábiles, ante la Presidencia de la Corporación.  
 Arganda del Rey, 8 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.989) (O.—18.393)

**LAS ROZAS DE MADRID**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 299, de 17 de diciembre de 1977, y "Boletín Oficial del Estado" número 312, de 30 de diciembre de 1977.

**Admitidos**

Don Marcos Antonio Valencia García.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta lista puedan formularse reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 7 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.977) (O.—18.381)

**COLLADO MEDIANO**

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, de esta Corporación (Decreto de la Alcaldía-Presidencia, fecha 13 de febrero de 1978).

**Admitidos**

NUM. DE ORDEN. — NOMBRE Y APELLIDOS

- 1.—María Dolores Pérez López.
- 2.—Virginia Alonso Andrés.
- 3.—María del Carmen Ruiz Vela.
- 4.—Julián Tabanera Pontón.
- 5.—Carlos Badorrey Badorrey.
- 6.—María Angeles Miguel Miranda.
- 7.—María Julia Blasco Prieto.
- 8.—Concepción Badorrey Badorrey.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en las bases de la convocatoria se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán resueltas por esta Presidencia.  
 Collado Mediano, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, Eduardo Guillén Cuesta. (G. C.—1.978) (O.—18.382)

**FUENLABRADA**

Don Juan Francisco Lorenzo Mendoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuenlabrada (Madrid).

Hace constar: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de febrero actual, aprobó la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, siendo dicha lista la siguiente:

**Admitidos**

- D. Mariano Herrero Muñoz.
- Ernesto Calderón Rodríguez.
- Eleuterio Romero Carpio.
- José Calvin Ramiro.
- Juan Gonzalo Gonzalo.

**Excluidos**

Ninguno.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.  
 Fuenlabrada, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.979) (O.—18.383)

**EL BOALO**

Se hace saber que el comienzo de ejercicios de oposición para la plaza de Auxiliar de Administración General, de este Ayuntamiento, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de mayo último, será el 17 de marzo próximo, a las diez horas, en esta Casa Consistorial, ante el Tribunal designado.

El Boalo, 15 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.980) (O.—18.384)

**COLLADO VILLALBA**

Como resultado de las comunicaciones recibidas en las que designan a sus representantes, el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad tres plazas de Auxiliares de la Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, queda constituido como sigue:

**Presidente:**

Don José San Martín Carrasco, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en su ausencia don Carlos Pizarro Arias, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

**Vocales:**

Don Francisco Borrajo Porta, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Doña María Teresa García Plaza, en representación del Profesorado Oficial.

Don Eduardo Martín Andrés, Secretario de este Ayuntamiento.

**Secretario:**

Don Emilio Jiménez Velasco, funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo durante el plazo de ocho días presentar las reclamaciones que consideren justas.

Collado Villalba, 14 de febrero de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.983) (O.—18.387)

**COLMENAR VIEJO**

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de Administración General, de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Admitidos**

- D.ª María Victoria Iruela del Valle.
- D. Pedro Juan Sanz Cano.
- Angel González Criado.
- Raúl García Gallego.
- José Luis Sancho Martín.
- Santiago Sieteiglesias de la Morena.
- Miguel Angel Bartolomé González.
- José Manuel Arribas Alvarez.
- Gerardo Alcázar Santos.
- D.ª María Jesús Castro de la Rocha.
- D. Alberto Ridaura Rodríguez.
- D.ª Julia Rojo Prados.
- D. Severiano Granado Méndez.
- D.ª María Luisa Aragón Cancela.

**Excluidos**

Ninguno.

Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.981) (O.—18.385)

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Perito industrial, de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar del

dia siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", tomando como inicio del plazo el del último anuncio que aparezca publicado.

**Admitidos**

D. Enrique Bouso Chivato.

**Excluidos**

Ninguno.

Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.984) (O.—18.388)

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Admitidos**

D. Manuel de la Morena Jerez.

**Excluidos**

Ninguno.

Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.985) (O.—18.389)

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso restringido para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal, de la plantilla de este Ayuntamiento, se somete a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del extracto en el "Boletín Oficial del Estado", tomando como inicio del plazo el del último anuncio que aparezca publicado.

**Admitidos**

D. Rafael Nieto Sanguino.

**Excluidos**

Ninguno.

Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.986) (O.—18.390)

Don Jorge Moreno Las Santas solicita licencia municipal para la instalación de G. L. P. para uso propio, en calle Juncos, de la colonia San Crispín, parcelas 147, 148 y 149, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.017) (O.—18.459)

Don Luis Moreno Domínguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-pub, en calle Real, número 18, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.018) (O.—18.460)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

La Comisión Municipal Permanente de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de febrero del año en curso, acordó la designación de los miembros del Tribunal calificador que han de juzgar las pruebas del concurso-oposición para la

provisión en propiedad de una plaza de oficial Electricista, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:**

Don Felipe Laporta Lorenzo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y, en su ausencia, quien legalmente lo sustituya.

**Vocales:**

Don Francisco Borrajo Porta, Vice-secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Carlos Arciniega Fernández, Director del Colegio Nacional "Inmaculada Concepción", como titular; y como suplente, a don Tomás Gil Arévalo, profesor del mismo colegio, ambos en representación del Profesorado Oficial.

Don José Luis Gómez Perdiguero, perito industrial municipal, funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad de la plaza a proveer.

**Secretario:**

Don Miguel Arranz de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos previstos en el artículo 5,2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y base quinta de las que han de regir el concurso-oposición.

San Sebastián de los Reyes, 17 de febrero de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.987) (O.—18.391)

**ALCOBENDAS**

Se declaran admitidos a la oposición para cubrir una plaza de Inspector de rentas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a la totalidad de los aspirantes, cuya relación es como sigue:

- D. Miguel Fernández Borrero.
- Juan José Anguiano Nogueroles.
- Eugenio Martín Ruiz.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez Abad.
- Blanca Rosario Aguirre Marín.

Las personas interesadas podrán formular en el plazo de quince días, contados del siguiente hábil al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Alcobendas, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—1.982) (O.—18.386)

**BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS NACIONALES (MASCULINOS), VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Conserjes de colegios nacionales (masculinos), dotada con una retribución total anual de 241.185 pesetas, coeficiente 1,3.

Segunda. Para tomar parte en la oposición, se requiere ser:

- a) De nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mupal.
- c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.
- f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Abonar 500 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda, y que se

compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, con póliza del Estado de cinco pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y mutual de cinco pesetas, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de despacho al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias, y aprobadas las mismas por la C. M. P., se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Los ejercicios serán tres, y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de aritmética.

El segundo consistirá en contestar, oralmente, durante el plazo máximo de quince minutos, a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio, que será propuesto por el Tribunal.

Séptima. El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava. Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de cero a diez, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco; la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios prácticos.

Novena. El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación, en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificantes de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima. La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Duodécima. La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Decimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 18 de enero de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

**A N E X O**

**CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL**  
El Ayuntamiento, el Alcalde, los Concejales, el Secretario, las autoridades locales y los superiores; trato y acatamiento que se les debe.

Derechos y deberes de los funcionarios municipales, responsabilidad de los mismos, régimen disciplinario.

De los directores y profesores de colegios nacionales, subordinación y respeto que deben a los directores de los colegios.—Vigilancia de los colegios.

Trato que deben a los alumnos y personas vinculadas a los mismos.

(G. C.—1.988) (O.—18.392)

Solicitada la devolución de la fianza que en su día constituyó para responder del servicio de limpieza de edificios municipales, durante el año 1977, la firma "Blanchi, S. L.", se hace saber que las personas afectadas podrán durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece.

Alcobendas, 17 de febrero de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.041) (O.—18.468)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, durante quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar en dicho plazo las reclamaciones y observaciones pertinentes, contra las inclusiones y exclusiones que en la misma figuran, estando legitimados para ello todos los habitantes del término. Dichas reclamaciones serán formuladas por escrito dirigido a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 20 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.912) (X.—8.659)

**COSLADA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, se haya expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 172.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 1978.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia. Coslada, a 18 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.015) (O.—18.457)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el "Banco de Bilbao" ha solicitado licencia para instalar una agencia bancaria, en la plaza del Generalísimo, número 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 18 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.021) (O.—18.462)



**Magistraturas de Trabajo**

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Guillera Ramón, contra "Rinsa", en reclamación por vacaciones, registrado con el núm. 70/78, se ha acordado citar a Francisco Javier Guillera Ramón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Guillera Ramón se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.213)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo núm. 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Leandro Serrano Romero, contra "Airesa", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 4.965/77, se ha acordado citar a "Airesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en la calle de Orense, núm. 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Airesa" se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.212)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco de A. Rovira Beleta, contra "Hidalgo, S. A.", Andrés Velasco y "Producciones Cinematográficas", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.794/77, se ha acordado citar a "Hidalgo, S. A.", Andrés Velasco y "Producciones Cinematográficas", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hidalgo, S. A.", Andrés Velasco y "Producciones Cinematográficas", en su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.245)

gráficas", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de marzo, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hidalgo, S. A.", Andrés Velasco y "Producciones Cinematográficas", en su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de agosto de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.224)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Telesforo Serrano Manchego, contra "Artes Gráficas y Editoriales, S. A." y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 3.266/77, se ha acordado citar a "Artes Gráficas y Editoriales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artes Gráficas y Editoriales, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.236)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Muñoz Herrero y don José Enrique Moreno, contra "Casas Domínguez Leoncio", en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.295 y 3.299/77, acumulados, se ha acordado citar a don Juan Muñoz Herrero y don José Enrique Moreno, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Juan Muñoz Herrero y don José Enrique Moreno García, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.245)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, y bajo el número 925/77, se siguen autos ejecutivos promovidos por don Alfonso González López-Yebra, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate con «Decoinsa, S. A.», sobre reclamación de cantidad en los que se ha dictado la siguiente

*Providencia*

«Juez accidental señor Serrano Puértolas.—Juzgado de primera instancia número dos. Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Dada cuenta: El anterior escrito con la fotocopia que le acompaña únanse a los autos de su referencia. De conformidad con lo que se interesa y lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cincuenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta la mejora de embargo sobre los pisos, primero señalado con el número dos de orden del edificio situado en los números dos y cuatro de la calle General Amor de la ciudad de Palencia, destinado a vivienda tipo A, y piso quinto, señalado con el número seis de la casa sita en dicha localidad, calle del General Amor, números dos y cuatro, que fueron trabados por el Juzgado de igual clase número cinco; así como el sobrante que pudiera existir por la subasta de referidos inmuebles, en el citado Juzgado. Notifíquese este proveído a la entidad demandada.—Lo mandó y firma SS., de que doy fe.—Serrano Puértolas (Rubricados).—Ante mí: Santiago Ortiz (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la entidad «Decoinsa, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.024)

JUZGADO NUMERO 1

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 1/1978, a instancias del Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima «Martorell y Cordón, S. A.», que tiene su domicilio social en Madrid, calle de los Geranios, 26, dedicada a la fabricación, venta y distribución de botoneras en todos sus tipos, fornituras de plástico, metal y similares, pasamanerías, cintas y cualquier otro elaborado textil de cualquier clase de material, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones, y nombrados Interventores don Manuel Vila Vila y don Antonio Roldán Garrido, titulares mercantiles, y el acreedor «Banco de Vizcaya».

Lo que se hace público a los fines determinados en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, por medio del presente, que se expide para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.955)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilus-

trísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.388/1977, a instancia de doña Judith Salas Fernández, representada por el Procurador don Antonio del Castillo-Olivares Cebrián, sobre declaración de herederos abintestato de don Cipriano Fernández Robles, se anuncia la muerte sin testar de éste, que era hijo de Ambrosio y Ambrosia, natural de Santa Olalla (Toledo), y que falleció en esta ciudad, de donde era vecino, el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casado con doña Judith Salas Fernández, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; que quienes reclaman la herencia del causante don Cipriano Fernández Robles son sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados doña Lorenza, don Manuel, doña Emiliana y doña María Fernández y Robles, con la reserva de la cuota vital usufructuaria a favor de la viuda doña Judith Salas Fernández; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.130)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la calle María de Molina, 42, se tramita juicio de mayor cuantía, 371/76, a instancia de don José Sánchez Ferrero, contra «Banca Mas Sardá, S. A.», y otra, sobre tercera de dominio, en los que se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia del número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don José Sánchez Ferrero, mayor de edad, vecino de ésta, representado por el Procurador, don Bonifacio Fraile y defendido por el Letrado, don Agustín Bullón Vera, y de otra, como demandados, la entidad «Banca Mas Sardá, S. A.», domiciliada en ésta, representada por el Procurador, don Federico Enríquez Ferrer, y defendida por el Letrado, don Rafael Hernando Sánchez y doña Antonia Hernández Saura, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, que no tiene representación ni defensa, en este juicio en el que se encuentra en rebeldía, sobre tercera de dominio, y...

*Fallo*

Que debo declarar, y declaro, no haber lugar a la demanda de tercera de dominio interpuesta por don José Sánchez Ferrero, contra «Banca Mas Sardá, S. A.», y contra doña Antonia Hernández Saura, respecto a la propiedad del automóvil, marca «Mercedes 350-SLC», matrícula ML-0806-A, desestimando totalmente dicha demanda, sin hacer imposición de costas, y firme que sea esta sentencia quede sin efecto a la suspensión del juicio ejecutivo.—Así lo acuerdo, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano (Rubricado).—Fue publicado el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Antonia Hernández Saura, expido la presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(A.—12.505)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Raimunda Herranz Santos, mayor de edad, soltera, natural de Pinarnegrillo, y vecina que fue de Madrid, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en Madrid, el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco, y que a falta de descendientes y ascendientes se solicita su herencia por sus hermanos don Frutos, don Teodoro, doña Justina, don Marciano y doña Francisca Herranz Santos.

A la vez se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado —sito en la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina—, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.517)

## JUZGADO NUMERO 2

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 943/77, se sigue expediente sobre declaración de herederos, por fallecimiento intestado de doña Matilde Márquez Martín, fallecida en esta capital, de la que era natural y vecina, el día trece de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que su esposo, don Pedro Morales Torres, el solicitante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.511)

## JUZGADO NUMERO 2

### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos, con el número 191/78, se tramita expediente a instancia de don Amador, doña Carmen y doña Dolores Galisteo Cobos, representados por el Procurador, señor Esquivias, sobre reanudación a su favor del tracto sucesivo interrumpido respecto a dieciséis enteros, seis mil seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento en usufructo, y cuatro enteros mil seiscientos sesenta y seis milésimas por ciento en pleno dominio, de la siguiente finca:

#### Descripción registral

Casa en la calle del Nuncio, señalada con el número seis moderno, parte del dos antiguo de la manzana cincuenta y uno, la cual consta de planta baja, primera, principal, segunda y tres bohardillas en la segunda crujía. Tiene por su fachada principal, veintinueve pies y un tercio de línea, o sea, diez metros cincuenta y un centímetros; la medianera derecha, entrando en ella, mide cuarenta y cinco pies, equivalentes a dieciséis metros doce centímetros; la de la izquierda, mide cincuenta y siete pies y medio, igualmente dieciocho metros cuarenta y seis centímetros; cerrando el espacio, la línea del testero o espalda, con treinta pies, o sea, diez metros sesenta y cinco centímetros; cuyas líneas comprenden una superficie de mil cuatrocientos tres pies veintitrés treinta y dos avos de otro cuadrado,

equivalentes a ciento ochocientos y noventa y dos decímetros, también cuadrados. Linda, al sur, o frente, con dicha calle del Nuncio; al este, o derecha, entrando, con la casa número cuatro moderno, parte del dos antiguo, de la misma calle del Nuncio, propia de doña Juana Gala; al oeste, o izquierda, con la casa número ocho moderno, tres antiguo de la citada calle del Nuncio, propia del Excelentísimo señor conde de San Román y Maceda, y con la casa número uno moderno por la antigua calle de Segovia, de la propiedad de doña María Díaz Rodríguez; y al norte, o espalda, con la casa número nueve antiguo y cuatro moderno de la Plaza de Puerta Cerrada, de la propiedad de don Cristino Riego.

La descripción real actual es la siguiente:

«Solar para edificar sito en la calle del Nuncio donde está señalado con el número seis; tiene una extensión superficial de ciento ochocientos noventa y dos decímetros cuadrados y linda, al frente, por donde tiene su entrada en línea de diez metros cincuenta y un centímetros con dicha calle del Nuncio; derecha, entrando, en línea de dieciséis metros doce centímetros con casa número cuatro de dicha calle, propiedad de los herederos de doña Dolores Herranz; izquierda, en línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros con casa número ocho, propiedad de doña Beatriz Losada, condesa de Maceda; y fondo o espalda, en línea de diez metros setenta y cinco centímetros, con casa cuatro moderno, siete novísimo de la plaza de Puerta Cerrada, propiedad de doña Anita Magdalena.»

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a don Benigno Rodríguez Álvarez, don Ramón Álvarez Fernández, doña Anastasia del Molino y Laguna, don Manuel Álvarez Fernández, don Manuel, doña Balbina y doña Mercedes Rodríguez Álvarez; doña María y doña Josefa Rodríguez Álvarez; don Emilio, don Celestino, don Ramón, doña Marcelina y doña Florencia Álvarez y Rodríguez; y don Ramón y doña Consuelo Alba y Álvarez, titulares registrales de las participaciones a que el expediente se contrae, cuyos domicilios se desconocen, y en su caso a sus herederos o causahabientes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otros puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.509)

## JUZGADO NUMERO 3

### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Paría, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en el expediente seguido con el número 1.566/77, a instancia de don José Nicolás Almela Martínez, sobre declaración de herederos abintestato de don Joaquín Almela Rodríguez, se anuncia la muerte sin testar del causante, don Joaquín Almela Rodríguez, que era hijo de Antonio y de Dolores, nacido el tres de marzo de mil novecientos diez, en Cartagena (Murcia), y fallecido en esta capital el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en estado viudo, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, que los que reclaman la herencia son la hermana del causante, doña Caridad Almela Rodríguez, en su propio nombre y derecho, y el sobrino del repetido causante, don José Almela Martínez, en representación de su fallecido padre, don Nicolás Almela Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no

verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.541)

## JUZGADO NUMERO 3

### CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid con el número 304/73, del extinguido Juzgado número dieciocho de esta capital, a instancia de «Renaultfi, S. A.», contra doña Hermenegilda Mures González, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y últimamente domiciliada en San Baudilio de Llobregat, en reclamación de diecisiete mil novecientos veintiocho pesetas de principal y los intereses, gastos y costas del juicio, y por desconocerse el actual domicilio o paradero de la demandada, se ha acordado por providencia de esta fecha el embargo, sin previo requerimiento de pago, y como de la propiedad de la demandada, del vehículo marca «Renault-6», matrícula B-796.874, a las resultas de dicho procedimiento.

Y se requiere a dicha demandada, por medio del presente edicto, para que satisfaga las cantidades reclamadas por las que se despachó ejecución y se le cita de remate concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución despachada, si viere conveniente, advirtiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía sin hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Barcelona y fijación en el sitio público de este Juzgado, expido la presente que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.502)

## JUZGADO NUMERO 4-A

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital, se siguen autos incidentales, promovidos por «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», contra «Presto, Sociedad Anónima», sobre resolución de contrato, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos incidentales, promovidos a instancia del Procurador, don Cesáreo Hidalgo Rodríguez en nombre y representación de la «Compañía Inmobiliaria Organizadora de Hogar, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Eloy Gonzalo, 27, defendida por el Letrado, don Agustín Gil de Antuñano, contra la entidad denominada «Presto, S. A.», de domicilio desconocido, sin representación ni defensa, y declarada en rebeldía en los presentes autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local; y

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador, don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación de «Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar, S. A.», («Cioh-sa»), debo declarar, y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio a que se refiere la demanda celebrado entre dicha parte actora y la

entidad demandada, «Presto, S. A.», y condenar, como condeno, a la referida demandada a estar y pasar por la referida declaración y a que desaloje y deje a libre disposición de la compañía actora el local de referencia, sito en Madrid, Avenida de Baviera, 6 antiguo y 10 moderno, imponiendo las costas del presente juicio a la entidad demandada «Presto, S. A.»—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se hará mediante edictos si la actora no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Asís Garrote (Rubricado).

#### Publicación

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Sama (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada «Presto, S. A.», expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

#### Diligencia

Doy fe: Que el anterior edicto ha sido expedido para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(A.—12.522)

## JUZGADO NUMERO 7

### CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital penden autos de juicio ejecutivo declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador, don Francisco de Guinea y Gauna, en representación de la sociedad mercantil «Edisa», contra la entidad «Hispano Americana Inmobiliaria, S. A.», número 1.394/77, sobre resolución de contrato de compraventa del piso segundo A, de la calle de San Martín de Porres, 16, de est acapital, en cuyos autos y por providencia de este día, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la referida entidad demandada para que dentro del término de cinco días pueda comparecer en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si tampoco comparece será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a la entidad demandada, «Hispano Americana Inmobiliaria, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—12.527)

## JUZGADO NUMERO 7

### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado con el número 1.387/77-A, promovidos por el Procurador, don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «First Chicago Popular, S. A.», contra la entidad «Harinas Bajo Aragón, Sociedad Limitada», don Juan Panadés Vidal, don Pedro de Luna Guerrero, doña natividad Canfranc Vidao, doña Alicia Sauras Sauras, y, los herederos desconocidos y herencia yacente de don Cesáreo Sauras García, que falleció en Andorra (Teruel), el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y figurarba domiciliado en Tortosa (Tarragona), sobre reclamación de un millón trescientas cuarenta y tres mil setecientas veinte pesetas de principal, y cuatrocientas mil pesetas más fijadas sin perjuicio de liquidación para intereses legales, gastos y costas, se ha acordado citar de remate a expresados herederos desconocidos y herencia yacente del deudor, don Cesáreo Sauras García, por medio de edictos dado su ignorado paradero, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se pongan a la

ejecución, si les conviniere, habiéndose llevado a efecto el embargo de los bienes que se dirán, sin previo requerimiento de pago por dicho ignorado paradero, y que obran en poder del Juzgado en Secretaría las copias simples de demanda y documentos presentadas, para los mismos.

**Han sido objeto de embargo:**

«Casa de Andorra (Teruel), calle Iglesia, 2; fábrica de harinas de Valderrobles (Teruel), calle General Franco, 2; fábrica de harinas en Tortosa (Tarragona), carretera de Gandesa, s/n; piso en Zaragoza, calle Pignatelli, 11; fincas en Andorra (Teruel), partidas de «La Cerrada», «El Cabo», «El Saso» y «Val de Marilo»; fincas rústicas en Valderrobles (Teruel), partidas «Huertos», «Solares» y «Pla den Bot.»

Y, para que sirva de citación de remate en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente del deudor, don Cesáreo Saura García, a los fines y término expresados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado). (A.—12.498)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el incidente de pobreza número 651/77, promovido en nombre de doña Dolores Alguacil Jurado, para litigar en autos promovidos por la misma contra su esposo, don Luis Pérez Ayuso, el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre adopción de medidas provisionales, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez, señor Calvente Pérez. Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito únese a los autos de su razón: se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de pobreza formulada por el Procurador, don Gonzalo-Reyes Martín Palacín, en la representación que ostenta de doña Dolores Alguacil Jurado, en su escrito de fecha dieciocho de abril próximo pasado; de cuya demanda que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley para los incidentes, se confiera traslado de ella al Ministerio Fiscal, al señor Abogado del Estado y al demandado, don Luis Pérez Ayuso, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, y por lo que respecta al demandado, en ignorado domicilio, llévase a efecto dicho emplazamiento por medio de edictos que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Calvente Pérez.—Ante mí: Manuel Tolón (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Luis Pérez Ayuso, expido la presente, que firmo, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(C.—3.791)

**JUZGADO NUMERO 8**

Don José Guelbenzu Romano, Accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.343/77, y de los que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

«En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El señor don José Guelbenzu Romano, Accidental Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecu-

tivo seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad «Creditsa Madrid, S. A.», domiciliada en Madrid, representado por el Procurador, don Ignacio Corujo Pita, y defendido por el Letrado, don José J. Campos, y de otra, como demandado, don Gonzalo Vázquez Dodero Bonifaz, vecino de Madrid, calle Sor Angela de la Cruz, 31, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Gonzalo Vázquez Dodero Bonifaz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, **entero y cumplido** pago al ejecutante de la entidad «Creditsa Madrid, S. A.», de la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas veinte pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, señor Vázquez Dodero Bonifaz, expido el presente en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.504)

**JUZGADO NUMERO 8**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, calle del Almirante, número once, se han promovido bajo el número seiscientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y siete, por doña Dolores Alguacil Jurado, a la que representa el Procurador señor Requejo Calvo, contra su esposo don Luis Pérez Ayuso, que se encuentra en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal y medidas provisionales, ha sido ordenado por el ilustrísimo señor Juez que por medio de la presente se convoque al referido esposo a la celebración de la comparecencia que prescribe el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto ha sido señalado el día trece de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, haciéndosele saber que si comparece en los autos con anticipación suficiente a dicho momento le será entregada copia simple de la demanda formulada, y apercibiéndosele de que si a pesar de esta citación no concurre al acto se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citarle ni oírle.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al demandado don Luis Pérez Ayuso, se expide la presente en la fecha indicada.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.787)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.599/76-S, seguidos en el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid (calle Almirante, 11-2.º), a instancia del «Banco Pastor, S. A.», contra don Roberto Company Barceló y su esposa doña María-Rosa Hernández Baquero, que tuvieron su domicilio en Alcobendas, Avenida de José Antonio, 39, y cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de cantidad; se hace saber a dichos demandados que para el avalúo de la mitad indivisa de la casa,

digo, del piso segundo, tres, A, de la casa número treinta y tres de la Avenida de José Antonio, sito en Alcobendas, la parte actora ha nombrado perito a don Pedro Rodríguez Ramos, mayor de edad, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, domiciliado en Getafe, calle Madrid, 113, debiendo dichos demandados, dentro del segundo día, nombrar otro perito, si lo estimaren conveniente, apercibidos que de no verificarlo se entenderá muestran su conformidad con el nombrado por el ejecutante.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.501)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente de jurisdicción voluntaria que tramita en este Juzgado con el número 1.326/77-A, a instancia de los cónyuges don José Pantoja Losa y doña María Angeles Sanz Ibarra, sobre adopción plena del menor, Javier Sanz Ibarra, por medio del presente, se cita a la madre natural del indicado menor, doña Candelas Sanz Ibarra, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en el expediente ante este Juzgado, sito en la calle Almirante, 11, a fin de ser oída sobre la adopción plena pretendida, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Visto Bueno).

(A.—12.456)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 1.428/74, a instancia del Procurador, don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Salustiano Albiñana Pifarre, en reclamación de ciento cincuenta y cinco mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, y cincuenta mil pesetas más para intereses, gastos y costas, ha decretado el embargo, sin previo requerimiento, por desconocerse el actual paradero de dicho demandado, como de la propiedad del mismo y para responder de las sumas indicadas, del local comercial número cinco de la finca número ocho de la calle General Mola, de esta capital, inscrito al tomo 1.054, folio 128, finca número 26.023 del Registro de la Propiedad número 6, de Madrid; acordando asimismo, que se cite a repetido demandado, de remate, por edictos, para que en término de nueve días, comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si lo estima conveniente; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número once de la calle Almirante, de esta capital, se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de citación de remate en forma, a indicado demandado, señor Albiñana Pifarre, se expide la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—12.455)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en rollo de apelación número 11/1977-S, se notifica al apelado, don Alfonso Pozo Palomera, que tuvo su do-

micilio en esta capital, calle Santa Geronveva, 46-1.º izquierda, ignorándose su actual paradero, la sentencia dictada en el recurso de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

«En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de los de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de juicio verbal civil seguidos ante el Juzgado Municipal número ocho, en los que figuran como demandante, «Pelayo», mutua de automóviles, representada por el Procurador, don Isidro del Valle Lozano, contra don Alfonso Pozo Palomera, y «Autos O'Donnell», sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo**

Que debo declarar, y declaro, no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación de «Pelayo», Mutua de Automóviles, contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número ocho de esta capital en dos de abril de mil novecientos setenta y siete, la cual se confirma íntegramente, con expresa imposición al recurrente de las costas del recurso. Devuélvase los autos al Juzgado mencionado con certificación de la presente, interesando acuse de recibo que se unirá al rollo. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto. Fue publicada el mismo día.»

Y para que sirva de notificación en forma al apelado, don Alfonso Pozo Palomera, se expide el presente.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.546)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.398/1976, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador, señor Moreno Doz, contra don Alfonso Mesa Carranza y otros, cuyo actual domicilio se desconoce, según manifiesta la parte actora, ha acordado decretar, sin previo requerimiento al pago, el embargo del piso sito en San Cugat de Vallés, Camino Colomer, 10, ático, 2.º duplicado, inscrito en el Registro de San Cugat, como finca 17.681, para responder de quinientas noventa y una mil cuarenta y ocho pesetas veintiocho céntimos de principal, y doscientas mil pesetas más calculadas para intereses gastos y costas, así como que se cite de remate a dicho demandado por medio de edictos que publiquen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, para que en el plazo de nueve días pueda personándose en los autos, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado, don Alfonso Carranza Mesa, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.897)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se tramita juicio de mayor cuantía bajo el número 377/75, a instancia de «Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.», representada por el Procurador, señor

Morales Vilanoba, contra «Sibel, S. A.» y otros, en reclamación de cantidad; y en los que se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Magistrado-Juez, señor Juárez Juárez. Madrid, diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, mediante edictos, que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, emplácese por primera vez a los demandados: «Inversión y Vivienda, S. A.», doña Leonor Eraso y López de Ceballos, don Julián Pérez García, doña María Victoria de Grande Palomero, don Juan Yago Hernández Camut y Fernández España, doña Anastasia Criado Olmos de Zaglul, don José Zaglul Elmudesi; herederos o causahabientes de doña Emilia Navarro Muñoz, doña Carmen Lizabe Paraido, don Luis Soler Puchol, doña Adela Lázcano Rencifo, doña Carmen Beatriz Martín de los Ríos Fernández, don Alonso Coello de Portugal y Mendaro, doña Carmen Pascua Bravo; herederos o causahabientes de don Alvaro González Coloma Real, doña María Josefa Fernández-España y Fernández-Latorre, don Juan Fernández Canut Escrivá, don Miguel San Martín y doña María del Corpus García París, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles saber al propio tiempo que en la Secretaría del Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos. Y mediante el mismo edicto, emplácese por segunda vez a los demandados: «Inmobiliaria Valdela-plata, S. A.», don Fermín Prieto-Castro Roumier, doña Isabel Lorca Merino, don Ramón Tamames Gómez y doña Amparo Cabeza de Vaca Munilla, para que, dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma. A todos los referidos demandados, con el apercibimiento que de no verificarlo les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo mando y firma S. S., doy fe. Jaime Juárez.—Ante mí: José Antonio Enrech (Rubricados).»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.535)

#### JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número 157/78, por fallecimiento de don Valentín-Pablo Sánchez González, natural de Las Berlanas (Ávila), hijo de Valentín y María Josefa, fallecido en Madrid, el día catorce de noviembre último, habiéndose reclamado la herencia por el hermano de vínculo sencillo, don Faustino-Leopoldo Cuadrado González y los hermanos de doble vínculo, José-Manuel Domingo, Fernando Laurentino y Ricardo Ramiro Sánchez González, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.518)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 134/78, a instancia de doña Isabel González Hernández, representada por el Procurador,

señor Bravo Nieves, contra don Juan María García Usero, sobre ejecución de sentencia canónica, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

#### Providencia

«Juez, señor Bazarra Diego. Juzgado de primera instancia número trece. Madrid, dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Por repartidos a este Juzgado el anterior escrito y documentos. Se tiene por parte en nombre y representación de doña Isabel González Hernández, al Procurador don Federico Bravo Nieves, en virtud de la copia de la escritura de poder que acompaña la que le será devuelta, dejando testimonio y entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias. Y en virtud del ignorado paradero que se encuentra don Juan María García, dese traslado al mismo de las pretensiones deducidas por medio de edictos a fin de que dentro del término de ocho días, manifieste lo que a su derecho convenga, para lo cual fíjense edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publíquense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Santiago Bazarra Diego.—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan María García Usero, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.497)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de declaración de herederos número 1.561/77, seguidos a instancia de doña María de los Dolores Celada García, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle Granada, 33, y en providencia de esta fecha se ha acordado hacer saber el fallecimiento sin testar del finado, don Domingo Celada García, natural de Madrid, nació el día cuatro de julio de mil novecientos veintidós, hijo legítimo de Tomás y Olvido García, falleciendo en Madrid, de donde era vecino, en estado de soltero y sin ascendientes ni descendientes, y que han comparecido en este Juzgado a reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Josefa y doña María de los Dolores Celada García, llamando en este acto a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio, comparezcan reclamándolo ante este Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-5.ª izquierda.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.507)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen los autos, de que se hará mención, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número

ro quince de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, señalados con el número 345/1973, en los cuales figuran como partes:

Demandante: El «Banco de Crédito Industrial, S. A.», domiciliado en Madrid, representado en el procedimiento por el Procurador don José Muñoz Ramírez, y defendido por el Letrado don José Manuel Arigita Descalzo.

Demandada: La «Constructora Electro Mecánica, S. A.», domiciliada en Tarraza, carretera de Moncada, 750; sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, estando declarada en rebeldía.

Y la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 61, representada en el procedimiento por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, y defendida por el Letrado don Luis Joaquín Garrigues López Chicheri.

Sobre: Reclamación de cantidad y otros extremos.

Siguen Resultandos y Considerandos.

##### Fallo

Que desestimando las excepciones procesales indicadas, formuladas por el Procurador de los Tribunales don Manuel Muniesa Marín, en nombre y representación de la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima, y entrando a conocer sobre el fondo del asunto planteado, debo declarar y declaro, estimando en parte la demanda:

Primero: Que se condene a la compañía mercantil «La Constructora Electromecánica, S. A.», en situación de rebeldía, al pago al «Banco de Crédito Industrial, S. A.», de la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento veintisiete pesetas, capital del préstamo no devuelto, e igualmente al abono de los intereses al cinco por ciento, hasta el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, por importe de noventa y cinco mil ochocientos pesetas, y de los intereses de «demora» hasta dicha fecha, que ascienden a setecientos veinticuatro pesetas; que también deberá abonar los intereses al cinco por ciento, desde el veinte de junio de mil novecientos setenta y tres hasta la del pago de la cantidad adeudada, como los correspondientes intereses de los intereses no satisfechos al cinco por ciento, según lo pactado.—Desestimando los demás pedimentos de dicho extremo.

Segundo: Condenar a la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», a que satisfaga la indemnización de dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas a la parte actora, correspondiente al ochenta y cinco por ciento de la cantidad no abonada antes expuesta de 2.641.127 pesetas, por ser dicho importe el porcentaje de pérdida indemnizable, y, asimismo, al pago de los intereses legales al cuatro por ciento de dicha suma, desde el día de presentación de la demanda, veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, hasta la del abono de dicha suma.—Desestimando los demás pedimentos del número segundo del suplico de la demanda.

Tercero: Desestimar totalmente el pedimento tercero del escrito de demanda, dado que, lo único que ha de satisfacer la «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A.», es la cantidad reseñada, sin que dado el tiempo transcurrido proceda hacer tres liquidaciones provisionales y una cuenta definitiva (en cada una de ellas un 30 por 100 de la indicada cantidad y en la última el 10 por 100 restante).

Cuarto: No hacer especial condena al pago de costas, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad, entre las partes personadas.

Notifíquese esta resolución a los Procuradores señores Muñoz Ramírez y Muniesa Marín; y a la parte demandada, declarada en rebeldía, conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación per-

sonal, al amparo de lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Trámites.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Virgilio Martín Rodríguez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al señor Representante legal de «La Constructora Electromecánica, S. A.», extiendo el presente, que firmo en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Ernesto López Romero (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez (Firmado).

(A.—12.555)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número 925/1977, a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), con domicilio en Madrid, Glorieta de Cuatro Caminos, 6-7, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con Adriano Leo Galeano, mayor de edad, con domicilio en Getafe, Parque de las Margaritas, calle General Yagüe, 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 39.876 pesetas de principal y 12.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los cuales y por providencia de esta fecha, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de sus bienes, sobre los derechos de propiedad del local que tiene adquirido a la actora «Promociones y Construcciones, S. A.» (PRYCONSA), y que es el local número 2, bloque 41, portal 1, de Getafe (Madrid), «Parque de las Margaritas».—Y, asimismo, se ha acordado citarle de remate por medio del presente edicto, al referido demandado, para que se persone en dichos autos en término de nueve días y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de ser declarado en rebeldía, y seguir el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciendo constar, asimismo, que se ha practicado dicho embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.499)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, se tramitan con el número 716/1977, promovidos por la entidad «Uralita, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Vicente Bonet Mateu y doña Carmen Soria Rico, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

«En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 716/77, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad «Uralita, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigida por el Letrado don Antonio María Malpica Muñoz, contra los cónyuges don Vicente Bonet Mateu y doña Carmen Soria Rico, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

##### Fallo

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar, y mando, seguirla adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Vicente Bonet Mateu y su esposa doña

Carmen Soria Rico y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Uralita, S. A.», de la cantidad de noventa mil pesetas, importe del principal que reclama, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos del mismo y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los demandados don Vicente Bonet Mateu y su esposa doña Carmen Soria Rico.— Así, por este mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados y además por edictos, si el actor no solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Fernández-Cid (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados-rebeldes, por ignorarse su actual domicilio y paradero, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.500)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos número 48/78, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, a instancia de doña María Josefa Jiménez Serrador, mayor de edad, casada y con domicilio en esta capital, calle de Ocaña, 213, sobre declaración de herederos abintestato de don Julio Jiménez y Blas, hijo de Blas y de Julia, natural de Arévalo (Ávila) y fallecido en Madrid el nueve de octubre de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar:

Primero. Que los que reclaman la herencia son sus tres hermanos, don Salvador, doña Liduvina y don Gerardo Jiménez y Blas, y sus cinco sobrinos, don José, don Félix-Angel, don Luis, don Francisco y doña María Josefa Jiménez Serrador.

Segundo. Que el causante don Julio Jiménez y Blas falleció sin testar.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.512)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.035/77-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Andrés Ortega Blasco, hijo de Andrés y Braulia, natural de Alcocer (Guadalajara) y vecino de Madrid, donde falleció sin testar el día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en estado de casado con doña Consuelo Rodríguez Muñoz, sin dejar descendientes ni ascendientes, tampoco hermanos ni sobrinos, sobreviviéndole su viuda, que reclama la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con derecho a ella, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.529)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 503/77-B, seguidos en el Juzgado de primera instan-

cia número dieciocho de los de Madrid, a instancia del Procurador, don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España», contra don Angel García Entero y doña Alfonsa Vargas Uceda, en reclamación de cantidad, se ha dictado una providencia que en su particular correspondiente dice así:

Providencia

Juez, señor Fernández-Cid.—En Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Para cumplimiento a lo acordado en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apareciendo de la certificación de cargas reglamentaria expedida por el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, que las viviendas hipotecadas por los deudores don Angel García Entero y doña Alfonsa Vargas Uceda, en favor del «Banco Hipotecario de España», con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, de cuya hipoteca adeudan actualmente dicho Banco la suma de sesenta y una mil setenta y una pesetas de principal, y se les ha señalado ciento sesenta mil pesetas para costas, que resultan de autos, consistentes en: «Vivienda situada en planta o piso bajo; a la izquierda, al fondo de su entrada y señalada con la letra C; la vivienda situada en la planta o piso bajo; a la izquierda, entrando y señalada con la letra D; y la vivienda situada en la planta o piso segundo, a la izquierda y señalada con la letra C»; todas ellas de la casa sita en la calle Herrén de la Zanja o Cañada, aún sin número, del pueblo de Colmenarejo, figuran hipotecadas por don Angel García Entero con el consentimiento de su esposa doña Alfonsa Vargas Uceda, con fecha posterior a la anterior, concretamente con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a favor de los tenedores presentes y futuros de seis obligaciones hipotecarias al portador de cincuenta mil pesetas cada una por el citado señor emitidas, al portador, de la serie B, ante el Notario de Madrid, don Carlos Arauz de Robles, en garantía de las trescientas mil pesetas de principal de las obligaciones, de su interés al cuatro por ciento, y de setenta y cinco mil pesetas para costas y gastos, y cuyo pago está garantizado por la hipoteca constituida por las inscripciones cuartas de las fincas mil ciento sesenta y siete, mil ciento sesenta y ocho y mil ciento sesenta y cinco, y desconociéndose quienes sean los segundos acreedores hipotecarios de dichas viviendas, tenedores de las seis obligaciones hipotecarias al portador, antes indicadas, no canceladas, cuyos domicilios de los mismos también se desconocen, hágase saber el estado de la ejecución de los presentes autos, publicando la correspondiente cédula de notificación, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Juzgado de igual clase de San Lorenzo de El Escorial y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, insertando en la misma el particular necesario de este proveído, librándose al efecto los oportunos despachos que serán entregados para su curso y gestión al Procurador solicitante y haciendo extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial.

Lo manda y firma SS.ª, doy fe.—Si guen las formas.—Rubricados.»

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación a los tenedores presentes y futuros de las seis obligaciones hipotecadas a que se refiere dicha providencia, de los que se desconocen quiénes sean y sus domicilios, con los apercibimientos legales, expido la presente cédula en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.168)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se siguen autos de mayor cuantía, bajo el número 1.160/77-M, de registro, a instancia de don Luis González Chamorro y González y don Francisco Javier Cerero Lapiedra, este último en nombre y representación y como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número diez de la calle del Marqués de Urquijo de esta capital, representados por el Procurador don Luis de Pozas Granero, sobre declaración de derechos y demolición de obra —concretamente de una marquesina metálica colocada en dicho inmueble con rótulo que dice: «Juegos Recreativos»—, demanda que figura dirigida contra los cónyuges don José Martínez Hidalgo y doña Encarnación Sampedro Valdivia, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, 84, propietarios proindiviso de la tienda bajo derecha «A» de la casa señalada con el número diez de policía de la calle del Marqués de Urquijo de Madrid, y encontrándose además dirigida la demanda contra cualquier persona física o jurídica consideren de interés oponerse a la pretensión de los demandantes, se emplaza por la presente a dichas personas desconocidas demandadas para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma en el procedimiento, para oponerse a las pretensiones de la parte actora si vienen convenir a su derecho, previniéndoseles que las copias de la demanda para conferirles el preceptivo traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 2.ª izquierda, y que, de no comparecer dentro del expresado término, contado a partir del día siguiente hábil inclusive al en que fuere publicado este edicto, les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.966)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que doña Guadalupe Moreno Pedrajas, vecina de Madrid, hija de José y de Sabina, natural de Obejo (Córdoba), falleció en Madrid, en estado de soltera, el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, ni otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo acudido a este Juzgado solicitando ser declarados herederos abintestato de aquella como parientes más próximos, sus hermanas doña Isabel Panracia y Antonia Moreno Pedrajas, y sus sobrinos, hija de la hermana fallecida de doble vínculo doña Andrea Moreno Pedrajas, don José, doña Dolores, doña Carmen, don Santiago, don Rafael y don Andrés Naranjo Moreno.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de los que pretenden la herencia, para que comparezcan a reclamarla de este Juzgado dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.053)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital y con el número 121/1977, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Palacios, S. A., Cartón y Artes Gráficas», con domicilio social en Leganés (Madrid), Polígono Industrial, calle Torres Quevedo, s/n., representa-

da por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en cuyo expediente se ha dictado el auto que copiado en su parte necesaria es como sigue:

Auto

«En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— Dada cuenta, y... SS.ª, ante mí, el Secretario, Dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio propuesto por la entidad suspensa «Palacios, S. A., Papel, Cartón y Artes Gráficas», formulado de la siguiente manera: Proceder a la liquidación de la sociedad suspensa, y con tal efecto, se procederá de la siguiente forma: Primero: Designación de una Comisión Liquidadora compuesta por los siguientes miembros: «Torras Domenech, S. A.»; «Torras Hostench, S. A.»; «Papelera de Arzabalza, Sociedad Anónima»; «Lorilleux, S. A.»; «Celograf, Artes Gráficas, S. A.». Los miembros de dicha Comisión estarán representados por las personas físicas que cada una de dichas entidades designen. La Comisión Liquidadora actuará por mayoría de votos de sus miembros, estando domiciliada en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, 6, donde está ubicada la Delegación de «Torras Hostench, S. A.», y para que quede válidamente constituida, será necesaria la asistencia de un mínimo de tres de sus cinco miembros.—Segundo: Dicha Comisión procederá, en el plazo de dos meses, a la revisión de sus créditos, a la vista de los títulos que los acreedores presenten y a la realización, venta y ejecución, de todos los bienes, derechos y créditos a favor de la entidad suspensa, que entre tanto quedará propiedad del suspenso, para que con su producto pagar a todos los acreedores, comenzando por los que teniendo derecho de abstención lo hayan ejercitado oportunamente y por los preferentes de derecho común, distribuyendo el remanente entre los restantes acreedores a prorrata del importe de sus respectivos créditos.—Tercero: Para que la Comisión pueda actuar dentro del ámbito de facultades que el presente Convenio le reconoce, «Palacios, Sociedad Anónima», viene obligado a otorgar a dicha Comisión poderes especiales para que mediante el concurso de dos de sus miembros, pueda llevar a buen fin el desarrollo de su gestión. Dichos poderes se otorgarán por la suspensa en el plazo de veinte días, a partir de la fecha del Auto dictado por el Juzgado, aprobando el presente Convenio. En este caso de que el citado poder no hubiera quedado formalizado ante Notario en el indicado plazo, se entenderá por incumplido el presente Convenio con las consecuencias legales correspondientes.—Cuarto: Dicho apoderamiento comprenderá todos los actos y otorgamiento de documentos públicos y privados de disposición y riguroso dominio, sobre todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el activo del deudor, y que la Comisión considere pertinentes, bajo su responsabilidad, en beneficio de la masa.—Quinto: A todos los efectos procedentes en derecho, el poder a que se ha hecho mención, tendrá el carácter de irrevocable hasta en tanto no haya sido cumplido el Convenio.—Sexto: Al cumplimiento del presente Convenio quedan afectos no sólo los bienes y derechos que constituyen el activo inventariado de «Palacios, S. A.», sino también aquellos bienes, derechos y acciones que, a su favor, puedan aparecer en el futuro, entendiéndose, por tanto, que los bienes de los accionistas de la entidad suspensa no se verán afectados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, sin perjuicio de las acciones que, contra ellos, puedan ejercitar los acreedores en las obligaciones de «Palacios, S. A.», garantizadas personalmente por dichos accionistas.—Séptimo: Transcurrido el plazo de un año a partir de la aprobación del presente Convenio, si la Comisión no ha liquidado la totalidad de los bienes que constituyen el Activo del suspenso, se procederá a la convocatoria de una nueva Junta General para determinar nuevo plazo y forma de realización de los bienes. Los acuerdos de dicha Junta se tomarán por mayoría simple del pa-

sivo existente.—Octavo: Los componentes de la Comisión percibirán como retribución el tres por ciento del producto bruto de la realización del patrimonio del suspenso, corriendo los gastos que se originen, como consecuencia de su gestión, por cuenta de la masa. Mandando a los interesados en el presente expediente de suspensión de pagos estar y pasar por él».

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Rodríguez del Banco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid, de que doy fe.—El Magistrado-Juez de primera instancia, J. Rodríguez del Barco.—Ante mí.—El Secretario, Pedro Abizanda (Rubricado).

Y para conocimiento general de todos los acreedores, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.296)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en diligencias seguidas en dicho Juzgado bajo el número 319/77, promovidas por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José María Sanz Povedano, y siendo desconocido el domicilio del expresado demandado, por medio del presente edicto se le requiere para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón del préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, importante cada uno de esos semestres la cantidad de 4.454 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado, don José María Sanz Povedano, por desconocerse su domicilio, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.167)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.359/77-M de orden, se sigue expediente de dominio promovido por el Procurador don Felipe Ramos Cea en nombre y representación de don Luis Sirvent Sanjuán, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Vicálvaro (Barrio de La Elipa), calle de San José, 13. Linda, al Sur o frente, en línea de un metro catorce centímetros, con dicha calle de San José, antes llamada Mendoza; al Este, o derecha entrando, en tres líneas, una de diez metros setenta y cinco centí-

metros, otra de seis metros ochenta y seis centímetros, que es paralela a la fachada, con resto de la finca de que se segregó, y otra perpendicular a la anterior de nueve metros veinticinco centímetros con el lote número setenta y siete, b: al Oeste o izquierda, en línea de veinte metros con el lote número setenta y seis, a; y al Norte o testero en línea de ocho metros con el lote número setenta y cinco. Comprende una superficie de ochenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento diez pies, noventa décimas de otro cuadrados.—Dentro de la superficie de esta finca y del resto que queda de su matriz existen entre sus linderos Este y Oeste, Sur de la misma y Norte de dicho resto, un pozo de aguas claras y un patio de dos metros cincuenta centímetros de ancho por seis metros ochenta y seis centímetros de largo, que quedarán como propiedad mancomunada de ambos predios y por mitad y proindiviso de sus propietarios.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 234 del libro 115, y es la finca número 5.977.

Y por providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.318)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en incidente de pobreza seguido en este Juzgado con el número 1.294/77, a instancia de doña Mercedes Milió Solaz, al objeto de iniciar expediente de declaración de fallecimiento de don Bernardo Perix Ombueña, por medio del presente edicto se emplaza a don Bernardo Périx Ombueña, natural de Valencia, hijo de Bernardo y de Leocadia, de ochenta y dos años de edad, para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador; y la conteste.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.719)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 37/78-M de orden, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Luisa del Olmo y Andrés, hija de Teodoro y de Andrea, natural de San Fernando de Henares (Madrid), de estado soltera, que falleció en Madrid, el día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis, donde tenía su domicilio, en cuyo expediente y de conformidad con lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de la referida causante, y hacer saber que los que reclaman su herencia son sus úni-

cos tres hermanos de doble vínculo, don Remigio Esteban, don Cecilio y doña Cristina (conocida por Teodora) del Olmo Andrés, y llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.326)

## ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1/78, se sigue expediente de suspensión de pagos, instado por el Procurador don José María García García, en nombre y representación de «Italmármol, S. A.», domiciliada en Camarma de Esteruelas; y en providencia de esta fecha, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, habiendo sido nombrados Interventores, los titulares mercantiles don Andrés Quinza Marcos y don Antonio López Cediell, y designado como Interventor Acreedor «Plastiform, S. A.», en la persona de su Representante Legal, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.996)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de Julio Hernández Damián sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente, para que dentro del término de diez días, comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

## Finca de que se trata

En término de Torrejón de Ardoz.—Casa en la calle o paseo, que desde la población conduce a la ermita del Cristo y estación de Ferrocarril, compuesta de varias habitaciones, cuadra y corral, ocupando todo una superficie de mil trescientos noventa y un pies o sean ciento siete metros, noventa y siete decímetros, setenta y cinco centímetros y treinta y nueve milímetros cuadrados; siendo sus linderos, por frente, calle que conduce a la estación de Ferrocarril y ermita del Cristo, derecha casa de Toribio Vacas, por su mujer María Más Mesía, espalda, tierra de José Rodríguez Espino, llamada de la Estación y por la izquierda, casa de María de la Concepción Sánchez Más.—Valor: quince mil pesetas.—Tomo 45, folio 107, finca 2.833, inscripción 2.ª.

Segundo. Casa en la calle o paseo, que desde la población conduce a la estación de Ferrocarril y ermita del Cristo, sin número, se compone de planta baja y alta, distribuida en varias habitaciones, cuadra y corral o patio; ocupa una superficie de mil trescientos noventa y un pies o sean ciento siete metros, noventa y siete decímetros, setenta y cinco centímetros y treinta y nueve milímetros cuadrados; linda:

al frente, con dicha calle o paseo, derecha entrando, finca de concepción Sánchez Más y espalda e izquierda, tierra llamada de la Estación, de José Rodríguez Espino.—Valor: quince mil pesetas.—Tomo 45, folio 108, finca 2.834, inscripción 1.ª.

Tercero. Y otra casa en la calle o paseo, que desde la población conduce a la estación del Ferrocarril y ermita del Cristo, sin número, compuesta de varias habitaciones, corral o patio y cuadra, ocupa una superficie de mil trescientos pies o sean ciento siete metros, ochenta y siete decímetros, noventa y nueve centímetros y dos milímetros cuadrados, linda por el frente, con dicha calle o paseo, derecha, finca de Vicente Mesía, espalda tierra llamada de la Estación, de José Rodríguez Espino e izquierda, finca de Agustina Más Mesía.—Valor: quince mil pesetas.—Tomo 45, folio 114, finca 2.836, inscripción 2.ª.

(A.—11.994)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente sobre Adopción Plena de la menor María Dolores Rodríguez Núñez, con el número 485/76, que nació en Madrid el 6 de enero de 1976, inscrita en el Registro Civil del Congreso; expediente que se tramita a instancia del Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de don Pedro Antonio Blanco Fernández y doña María del Carmen Castillo Rubio; y por el presente se cita y llama a la madre natural de dicha menor, doña María de los Angeles Rodríguez Núñez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar su conformidad con la adopción que se pretende, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.216)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 393/77, se sigue expediente promovido por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Gorospe Gauna, mayor de edad, casada, oficial administrativa y vecina de Alcalá de Henares (Madrid), calle López de Vega, 25, sobre Declaración de Fallecimiento de su esposo don Juan Mayebe Yembis, natural de Bata (Guinea Española) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle López de Vega, 25, no llegando a figurar en el Padrón Municipal y figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes del Excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, con domicilio en la calle Sebastián Fernández de Leceta, 6-5.ª izda., del cual desde el día diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro hasta la fecha no ha vuelto a tener noticias la solicitante de su esposo, el cual, al estar perseguido por la Justicia del Gobierno Guineano, se presume que naufragó al pretender alcanzar en una embarcación ligera (Cayuco), las costas vecinas de Camerún, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de treinta y seis años y era hijo de José y de Teresa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado, BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y de Alava, en el Diario «Alcázar» de Madrid y en un periódico de gran

circulación de Vitoria, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—1.090) (C.—3.742)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su Partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de don Eustaquio Vicente Martínez sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a todas cuantas ignoradas personas pudieran resultar perjudicadas por la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente, que firmo en Alcalá de Henares, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

Finca que se cita

«Urbana. Una casa en Loeches, y su calle de la Fragua, señalada con el número tres, hoy el once. Linda al frente dicha calle, por la derecha entrando, herederos de Basilio Vicente; izquierda, Leonarda Izquierdo, y espalda, dichos herederos. Ocupa una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados. Actualmente linda: derecha, Francisco Orfila; izquierda, Telesforo Díaz de Yela, y espalda, María Expósito.»

Inscrita al folio 229 del tomo 1.202 del archivo, libro 57 de Loeches, finca 4.429, inscripción 1.ª. (A.—12.510)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Espadero Gasco, Juez de Distrito, en funciones de Juez de primera instancia de Aranjuez y su Partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 159/77, se tramita expediente de dominio, instado por don Pedro Arenas Boye, mayor de edad, agricultor, casado y vecino de Ciempozuelos, sobre inscripción de la siguiente finca: «Rústica tierra en Ciempozuelos, al sitio del Espinillo, parcela catastral número 224 del polígono 6, de caber una hectárea, doce áreas con cincuenta centímetros. Linda Norte con otra de Fructuoso Ors Fernández; Sur, José San José Ors; Este, Camino del Espinillo, y Oeste, José Durán Magaña», por medio del presente se convoca a los legales herederos o causahabientes y, caso de vivir a la propia titular catastral, doña Felisa López Sidro, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, a partir de la citación o publicación, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.918)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de do-

minio a instancia de don Victoriano del Río Cortés, que tiene designado el domicilio del Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Rústica. Mitad indivisa con la otra mitad perteneciente al promotor, finca rústica, tierra en término de Soto del Real, antes Chozas de la Sierra, en sitio los Palancares, llamada también Fuente de la Nava como figura en catastro, donde tiene extensión una hectárea, treinta y dos áreas y noventa y seis centímetros, señalada parcela 1, polígono 5. En título inscrito consta de tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta centímetros; según reciente medición, cinco hectáreas, veintisiete áreas, ochenta y una centímetro. Linda: Este y Norte, tierra abierta; Sur, con Julián García; Oeste, herederos Josefa González.

Título: Pertenece la mitad indivisa de finca descrita al promotor, por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y a doña Alejandra Criado Iglesias. Libre de cargas y arrendatarios.

Inscrita al tomo 474, libro 27, folio 164, finca 2.240.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.127)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Victoriano del Río Cortés, que tiene designado el domicilio del Procurador don Alfonso Mansilla Paredes, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica. Mitad indivisa con la otra mitad perteneciente al promotor, finca rústica denominada Cercado, sitio del Cerro, sita en término de Miraflores de la Sierra, caber, según título, dos hectáreas, cinco áreas, cuarenta y cuatro centímetros; según catastro donde está señalada parcela 90, polígono 16, ocupa tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centímetros; según reciente medición, tiene extensión superficial, dos hectáreas, noventa y nueve áreas, diez centímetros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, tierra Anselmo Martín; Sur, calleja, y Oeste, cerca de Eugenio Amor.

Título: Pertenece la mitad indivisa de finca descrita al promotor por compra a doña Mercedes del Pozo Cuenca y a doña Alejandra Criado Iglesias. Libre de cargas y arrendatarios.

Inscrita al tomo 490, libro 41, folio 106, finca 3.516.

Por el presente se cita a todas aquellas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y expediente, alegando cuanto a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Colmenar Viejo, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.128)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

bajo número .../77, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo de la finca que se dirá instado por don Mariano González Suárez, sobre la siguiente:

Casa semiderruida con un terreno accesorio, en término Hoyo de Manzanares, al sitio de La Covachuela, en el camino de Manzanares, con una superficie total de 816 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 96 metros y el resto es pasos, monte y peñascal. Linda frente u Oriente, camino de Manzanares; Norte, derecha entrando, finca propiedad de don Domingo Avila Bernabé; Sur o izquierda, Natividad Gil y Afán de Rivera, y espalda o Poniente, con la de Benito Crespo Gómez.

Título: manifiesta el interesado pertenecerle la finca junto a su esposa doña Palmira Díaz Valverde por compra hecha a sus anteriores propietarios don Cipriano Díaz y doña Matilde Valverde, mediante documento de treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, habiéndose abonado el impuesto correspondiente. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente, pueden comparecer ante este Juzgado, y aludido expediente alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da en Colmenar Viejo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.302)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 389/77, se sigue expediente a instancia del Procurador don Jaime Hernández Mansilla, en nombre y representación de «Inmobiliaria Prado Nuevo, S. A.», sobre dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Parcela E) que forma parte de la Urbanización de la finca denominada de La Moraleja, en término municipal de Alcobendas. Tiene una superficie de 14.422,50 metros cuadrados. Linda al Norte con carretera del Palacio, en línea compuesta de rectas y curvas, con una longitud de 83,25 metros; al Sur, en línea recta de 81,80 metros, con resto de la finca matriz de la que se segregó, terreno o parcela A 2; al Este, en línea recta de 160 metros, con parcela D), y al Oeste, en línea quebrada de 180,10 metros, con terrenos de doña Carmen Soriano, viuda de Angoso, y don Jaime Milans de Bosch.

Título: Manifiesta el Procurador interviniente que dicha finca pertenece a su mandante «Inmobiliaria Prado Nuevo, S. A.», por aportación que hizo el socio don Rafael Leónidas Trujillo Ricart, según escritura otorgada en Benidorm el seis de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario don José María López-Urrutia Fernández bajo número 780 de protocolo, apareciendo inscrita en el Registro de la Propiedad a los folios 195 v. y 196 del tomo 134 del archivo, libro 16 de Alcobendas; que está libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.970)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia e instrucción de Colmenar Viejo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de don Antonio López Aguado, se sigue expediente de dominio de la siguiente finca:

Tierra en término de Alcobendas, el sitio Camino Viejo, de caber noventa y una áreas, veinticinco centímetros, que linda con otras, al Este, de Julián, Bernardo, Luis y Antonio López Gibaja; Sur, de Sebastián Aguado Muñoz y Antonia Baena de Castro; Oeste y Norte, de Carlos Méndez. Catastrada al polígono 16 con el número 24.

Título y cargas: Libre de ellas, manifiesta le corresponde la finca descrita en pleno dominio a don Antonio López Aguado, por herencia de su padre don Julián López Silva, que falleció hace más de treinta años, no hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.557)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don José Collado Rey, Juez de Distrito de Navalcarnero en funciones de Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Fermín Regino García Núñez, mayor de edad, viudo, jubilado, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Carlos Navarro Blanco, se tramita expediente sobre liberación de gravámenes que gravan la finca de su propiedad siguiente: Casa en Villamanta (Barrio de los Alamos), llamada plaza de Julián García García, número 1, con una extensión superficial de 1.102 metros cuadrados. Linda: Oriente, calle que sale a Navalcarnero; Norte, calle Los Alamos, hoy por Oriente y Norte, calle José Antonio Primo de Rivera; Mediodía, calle General Mola; Poniente, finca de herederos de Cipriano Macías. Pertenece al solicitante por compra a doña María Caballero García y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor del mismo, al tomo 33, libro 2 de Villamanta, folio 103, finca 1.355, inscripción 8.ª y última de dominio, practicada en veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Sobre la citada finca, fue constituida una hipoteca por doña Gabriela García Fresno —anterior titular de la finca—, a favor de don Esteban Frande Campos, casado con doña Margarita de Celis Martín, vecino en aquel entonces de Madrid, quedando respondiendo la finca de trece mil pesetas de principal, intereses correspondientes y de cuatro mil pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Madrid, en dos de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario don Narciso Amorós y Belza, inscrita al tomo 33, libro 2, de Villamanta, folio 71, inscripción 3.ª, practicada en veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y señalada con la letra A. Se hace constar por el solicitante que abonó a don Esteban Frande Campos el importe del principal e intereses correspondientes de dicha hipoteca, no pudiendo llevarse a cabo la escritura de cancelación.

Habiéndose acordado por providencia de este día, citar por medio del presente edicto al titular de dicho asiendo don Esteban Grandé Campos, por segunda vez, ante su ignorado domicilio o paradero, así como, en su caso, a los herederos o causahabientes del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma legal en el expediente a alegar lo que estimen con-

veniente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.080)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por don Hilario Fernández de la Cruz, don Vicente Berruero Rubio, don Martín Martínez Cruz, don Julio Fernández-Cueto Aparicio, don Jesús Fernández Alberquilla y don Natalio González Calero, se tramita expediente de dominio para acreditar el exceso de superficie de la siguiente finca:

«Herren en término municipal de Galapagar, al sitio conocido por la Carranza, también conocido por la Soledad, que ocupa una extensión superficial según los títulos de dos hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, pero según reciente medición practicada, su extensión real es de seis hectáreas, treinta y un áreas, veinticinco centiáreas, es decir, sesenta y tres mil ciento veinticinco metros cuadrados; y linda: al Norte, con Calleja del Canto del Peso, también llamada Camino del Charco y parcela número 21 del polígono 39 del plano catastral, propiedad de doña Natividad Martínez Pra, hoy sus herederos don Agustín y don Luis Rubio Martínez; al Sur, con finca Carranza y otra de Tomás Calvo, que son las parcelas 87 y 55 del polígono 39 del plano catastral, actualmente propiedad de don Luis y don Agustín Rubio Martínez y doña Matilde Andrés Andrés, antes Natividad Martínez Pra y Tomás Calvo; al Este, con las parcelas 69 y 21 del polígono 39 del plano catastral, propiedad antes de don Antonio Fernández Barrena y Natividad Martínez Pra, hoy Candelas Andrés Calvo y don Luis y don Agustín Rubio Martínez, y al Oeste, con el camino del Charco o calleja del canto del peso.»

Dicha finca la adquirieron los solicitantes en la siguiente proporción: Don Hilario Fernández de la Cruz, el seis veinticinco por ciento indiviso; don Vicente Berruero Rubio, el seis veinticinco por ciento indiviso; don Julio Fernández Cueto Aparicio, el doce cincuenta por ciento indiviso; don Martín Martínez Cruz, el veinticinco por ciento indiviso; don Jesús Fernández Alberquilla, el veinticinco por ciento indiviso, y don Natalio González Calero, el veinticinco por ciento indiviso, por compra a doña Victoria Cuesta Baltasar, doña Elena Cuesta Baltasar y doña Adoración y don Tomás Jiménez Cuesta.

La superficie inscrita de la finca es de dos hectáreas, setenta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas, y según medición efectuada, tiene seis hectáreas, treinta y un áreas, veinticinco centiáreas, y la superficie que se pretende inscribir es la de tres hectáreas, cincuenta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas.

Y de conformidad con lo acordado, se cita en forma legal, por medio del presente, a los colindantes don Tomás Calvo y don Antonio Fernández Barrena, personas desconocidas, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, en virtud de la inscripción de dominio, para el exceso de superficie que se pretende por los solicitantes de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—12.268)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nom-

bre y representación de don Antonio, don Francisco y doña Joaquina Ugena Labranderero, se tramita expediente de dominio, para la inmatriculación de las tres siguientes fincas:

a) Tierra en término de Majadahonda, al sitio del Arcipreste, que es la parcela 144 del polígono tres del plano catastral, que tiene una superficie de treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda al Norte, en línea de cincuenta metros aproximadamente, con Lucio Bustillo Martín, hoy Hipólito Bustillo y herederos de Cipriano Sanz Fernández, hoy Felipe Gala Sanz; al Este, en línea de aproximadamente sesenta metros, con Visitación Gala Sanz y Manuel Francisco Gala; al Sur, en línea de cincuenta metros aproximadamente, con camino; y al Oeste, en línea de cuarenta metros, con Cipriana Tallón Bustillo.

b) Tierra en término de Majadahonda, al sitio de Camino del Plantío, hoy calle San Roque, 25, que es la parcela veintidós del polígono doce del plano catastral, que tiene una superficie de siete áreas y cuarenta centiáreas. Linda al Norte, en línea de veintidós metros aproximadamente, con Camino del Plantío, hoy calle San Roque; al Este, en línea de veintidós metros, con Rafaela Gala Sanz; al Sur, en línea de veintidós metros aproximadamente con Lino Labranderero Alvarez, hoy Pedro Labranderero Gregorio, y al Oeste, en línea de aproximadamente veintidós metros, con Angel Labranderero Millán.

c) Solar en término de Majadahonda, en la calle del Cura, 7, que tiene una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda por su frente con la calle del Cura, en línea de nueve metros y sesenta centímetros; a la derecha, con Teodoro Gómez, en línea de nueve metros noventa centímetros; por su fondo o espalda, con Edelmiro Gala, en línea de nueve metros y diez centímetros, y a la izquierda, con Angeles Millán Labranderero, en línea de diez metros y veinticinco centímetros.

Dicha finca la adquirieron los promotores don Antonio, don Francisco y doña Joaquina Ugena Labranderero, por terceras e iguales partes indivisas, por haberla heredado de su abuelo don Pedro Labranderero Calvo.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Antonio, don Francisco y doña Joaquina Ugena Labranderero, para la inmatriculación de las tres fincas anteriormente descritas, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.—12.267)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia accidental de San Lorenzo del Escorial y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con el número 20/1978, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Julio y don Jesús Muñoz Díez, representados por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, contra don Geraud D. Milton Lewin, sobre reclamación de cantidad, he acordado emplazar, por medio del presente, al referido don Geraud D. Milton Lewis, para que en el plazo de nueve días se persone en el proceso y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso se dará por contestada respecto del mismo y declarado en rebeldía, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.377)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de «Cooperativa de Viviendas Delta», se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Parcela de terreno en término municipal de Majadahonda, al sitio del Pulpito, que es parte de la parcela 13 del Polígono Catastral número 12. Ocupará una superficie de setenta áreas, setenta y siete centiáreas, y treinta y cuatro decímetros cuadrados; y linda: al Norte, en línea de unos treinta y cinco metros, con finca registral número 7.526, que es la parcela número 12 del Polígono Catastral 12, propiedad de «Cooperativa de Viviendas Delta»; al Sur, en línea quebrada de unos cuarenta y dos metros, con parcela 26 del mismo polígono, propiedad de Herederos de Hermenegilda Labranderero Gala; al Este, en línea recta de unos ciento ochenta y ocho metros, con finca registral número 8.919, que es parte de la parcela catastral 13 del mismo polígono, propiedad de «Solares, Edificaciones y Urbanizaciones, S. A.»; y al Oeste, en línea quebrada de unos doscientos cincuenta metros, con finca registral 7.525, que es la parcela catastral 11 del mismo polígono, propiedad de «Cooperativa de Viviendas Delta».

Dicha finca la adquirió «Cooperativa de Viviendas Delta», por compra a don Antonio, don Tomás y don Félix Rodríguez Montero.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por «Cooperativa de Viviendas Delta», para la inmatriculación de la finca anteriormente descrita, para que, en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.524)

### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de primera instancia de Alcazar de San Juan y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de adopción plena del menor José-Ramón Romero Díaz, hijo de José y María, nacido en Madrid el diez de mayo de mil novecientos setenta y siete, en el Sanatorio «San Ramón», sito en Paseo de la Habana, 143, a instancia del matrimonio compuesto por don Ramón Lara Casero y doña María Carretero Sevilla, vecinos de Tomelloso.

Por el presente, se cita a los padres del expresado menor, cuyo nombre y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alcazar de San Juan, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.131)

### TARANCON

#### EDICTO

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias número 56 de 1974, por exacción en vía de apremio de las costas causadas en la expresada causa, seguida por delito de hurto contra otro y Alfonso Sánchez Vargas, vecino de Madrid, domiciliado en Puente de Vallecas, Poblado de la Uva, casa número 4.078, en cuyo procedimiento he acordado en esta fecha sacar a la ven-

ta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado a dicho penado, marca «Mercedes Benz», furgoneta, matrícula M-586.745, cuyo vehículo fué tasado en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, o haber depositado en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para esta subasta. Que el remate puede hacerse en favor de tercera persona, y que si las posturas no cubren las dos terceras partes del tipo de precio de la segunda subasta, se aprobará el remate en el acto.

Dada en Tarancón, a 22 de febrero de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado). (G. C.—2.034) (C.—3.885)

### Juzgado Municipal

#### JUZGADO NUMERO 30

#### EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez titular del Distrito número treinta de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador de los Tribunales don José Tejedor Moyano, en representación de don Ricardo González Morales, con domicilio en la calle de Orense, número treinta y dos, contra don Eduardo Uriarte, sobre reclamación de cantidad, y en acta del juicio señalado para el día de hoy y como medio de prueba propuesto por la parte actora, declarado pertinente, se acuerda citar al demandado indicado, que se encuentra en ignorado domicilio, para que comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a tenor del oportuno pliego de posiciones, el día veinte de marzo, a las nueve y treinta horas, y por segunda vez, en caso necesario, y con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en dichas posiciones, el día veintiseis del próximo mes de marzo, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado expresado, por primera y segunda vez, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—12.773)

### Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de «Fábrica de Mieres, S. A.»

#### Emisión de 27 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º, 13 y 15 de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria de obligacionistas, que se celebrará el jueves día 30 de marzo de 1978, a las doce treinta horas, en el domicilio del «Banco Español de Crédito» de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Comisario-Presidente y renovación por mitad del Comité del Sindicato.
- 2.º Informe del Comité sobre su gestión en 1977.
- 3.º Examen del balance y cuentas de gastos e ingresos.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11 de los referidos Estatutos.

Oviedo, 17 de febrero de 1978.—El Secretario del Comité, José Antonio de Argüelles. (A.—12.690)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36